



THE UNIVERSITY OF
NEWCASTLE
AUSTRALIA

Percepciones judiciales y uso de la tecnología

INFORME DE LA ENCUESTA ESPAÑOLA

JUEZ ALFONSO PERALTA GUTIÉRREZ



Asociación Profesional de la Magistratura

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA INTERNACIONAL	5
Objetivos de la investigación	5
Preguntas de investigación y revisión de la bibliografía	5
Desarrollo colaborativo	5
Asociación Law & Society	5
International Research Collaborative (IRC).....	¡Error! Marcador no definido.
University College London	6
Elaboración de la encuesta	7
METODOLOGÍA AUSTRALIANA	7
Aprobación y soporte	7
Jefes de Jurisdicción	7
Aprobación de ética	9
Solicitud inicial	10
Comentarios previos a la revisión	11
Aprobación condicional	¡Error! Marcador no definido.
Solicitud de modificación	¡Error! Marcador no definido.
Distribución	11
Análisis de datos	12
LA ENCUESTA	13
Consideraciones culturales	13
Diferencias de definición	13
Idioma/Traducción	14
Procesos de Aprobación de Ética	¡Error! Marcador no definido.
DEMOGRAFÍA DE LOS ENCUESTADOS AUSTRALIANOS	15
Resumen	15
Género, Edad y Educación	15
RESUMEN DE RESPUESTAS A CADA PREGUNTA CON VARIACIONES CRUZADAS	16
Sección 1: Antecedentes Profesionales y Casos Judiciales	16
Sección 2: Recursos Judiciales y Trabajo Digital	18
Sección 3: El poder judicial y la tecnología	27
Sección 4: Condiciones de Trabajo	34
Sección 5: Capacitación y Desarrollo Personal	38

Sección 6: Cambio en el poder judicial	41
Sección 7: Ser miembro del Poder Judicial	44
Sección 8: Encuesta Kessler 10	47
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	49
Impacto del COVID-19 en la disponibilidad de tecnología	49
Impacto de la tecnología en la carga de trabajo judicial	51
Percepciones de los jueces sobre su papel y la influencia de la tecnología	51
Factores que influyen en la adopción de tecnología	52
CONCLUSIÓN	54
APÉNDICE A - Equipo del proyecto.....	50
APÉNDICE B - Contenido de la encuesta.....	51
APÉNDICE C - Declaración de información personal	68

INTRODUCCIÓN

La forma en que los jueces usan y podrían usar la tecnología depende de una amplia gama de factores. En primer lugar, a veces existe confusión sobre el papel judicial, que para un público no especializado a menudo sólo está vinculado a la determinación. Como ha señalado la autora,¹ más allá de las funciones jurisdiccionales básicas, la función judicial puede incorporar activismo, interacciones complejas con personas, solución de controversias, gestión de casos, actividades educativas públicas y específicas, comentarios sociales, así como funciones jurisdiccionales que podrían llevarse a cabo con otros jueces o, menos comúnmente en algunos casos, con ciudadanos legos (jurados)². Quizás resulte sorprendente que haya poca información sobre las funciones generales que desempeñan los jueces³. Este factor, que está vinculado a una mala comprensión del papel judicial, puede significar que las soluciones tecnológicas puedan ser de poca ayuda para los jueces en una variedad de jurisdicciones.

En segundo lugar, los jueces varían en términos de su comprensión y uso de la tecnología y esto puede estar relacionado con experiencias profesionales pasadas así como con su predisposición. La pandemia de COVID ha puesto de relieve que a muchos jueces les ha resultado difícil adaptarse a diferentes formas de trabajar, aunque esto también puede estar relacionado con factores que no están relacionados con la "preparación para la innovación". En el pasado y antes del período COVID, en términos de interés judicial en la tecnología, aparte de una serie de casos atípicos judiciales y judiciales⁴, a menudo los jueces y tribunales dependían de intercambios orales en papel y en persona con un uso limitado de la tecnología.⁵

En tercer lugar, puede haber factores dentro de los tribunales que tengan un impacto en los jueces y el uso de la tecnología. La mala conectividad, los sistemas "difíciles" (a menudo con tecnologías heredadas), el apoyo tecnológico y la capacitación inadecuados pueden afectar la forma en que los jueces utilizan la tecnología y lo que consideran que podría ser útil. Las encuestas sobre el uso de la tecnología durante el período de la COVID, por ejemplo, mostraron que en todo el mundo los jueces

¹ Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) capítulo 2.

² Tania Sourdin y Richard Cornes, '¿Los jueces necesitan ser humanos? The Implications of Technology for Responsive Judging' en Tania Sourdin y Archie Zariski (eds), *The Responsive Judge: International Perspectives* (Springer, 2018) 87, 88. Para una discusión útil, ver también: Tania Sourdin y Archie Zariski, *The Multi Tasking Judge. ; Resolución comparada de disputas judiciales* (Thomson Reuters, 2013).

³ Véase John Morison y Adam Harkens, 'Re-Engineering Justice? Jueces robotizados, tribunales computarizados y toma de decisiones legales (semi) automatizada' (2019) 39(4) *Legal Studies* 618. Observando que: no existe una gran cantidad de trabajo *sociojurídico* sobre los jueces y sus actividades cotidianas. Gran parte de lo que se sabe sobre el poder judicial se centra en Estados Unidos. Véase N Meveety (ed) *The Pioneers of Judicial Behavior*, (Ann Arbor: University of Michigan Press, 2002) o, desde una perspectiva interna diferente, Richard Posner, *How Judges Think* (MA: Harvard University Press, 2008). En el Reino Unido, la atención sociojurídica se ha centrado principalmente en los tribunales de mayor rango. Véase, por ejemplo: A Patterson, *Final Judgment: The Last Law Lords and the Supreme Court* (Oxford: Hart Publishing, 2013); o incluso sobre aspectos particulares de su trabajar: B Dickson, *Human Rights and the United Kingdom Supreme Court* (Oxford: University Press 2013); G Gee, R Hazell, K Malleson y P O'Brien, *La política de la independencia judicial en la cambiante constitución del Reino Unido*, (Cambridge University Press, 2015). Hay algunos trabajos limitados sobre el papel cotidiano del juez. Para ver un ejemplo relativamente raro, consulte P Darbyshire, *Sentado en el juicio: la vida laboral de los jueces* (Hart Publishing, 2011); y C Thomas y H Genn, *Understanding Tribunal Decision-Making* (Nuffield, 2013).

⁴ Consulte los ejemplos indicados en *Remote Courts Worldwide* (página web) < <https://remotecourts.org/> >.

⁵ Monika Zalnieriute y Felicity Bell, 'Technology and the Judicial Role' en Gabrielle Appleby y Andrew Lynch (eds), *The Judge, the Judiciary and the Court: Individual, Collegial and Institutional Judicial Dynamics in Australia* (2020, Cambridge University Press).

utilizaban plataformas muy diferentes para respaldar su trabajo. Por ejemplo, si bien algunos jueces utilizaron Teams, otros Zoom, algunos Google Chat, etc., hubo poca coherencia y, a menudo, poco apoyo para la introducción de tecnologías de auxilio, lo que quizás no sea sorprendente dado el uso limitado de tecnologías de apoyo en la era anterior a COVID⁶.

Otros factores también influyen en términos del uso o uso potencial de la tecnología por parte de los jueces. Por ejemplo, la carga de trabajo judicial, que puede variar ampliamente, así como el agotamiento y el cansancio judicial, pueden significar que algunos jueces tal vez no puedan considerar que la tecnología puede serles útil y sean reacios a involucrarse con la innovación en general.

Este informe de investigación en colaboración con una Universidad australiana y una asociación americana explora cómo los jueces españoles de todas las jurisdicciones se relacionan y qué opinan de cómo se utiliza la tecnología en el contexto de su trabajo para provocar un debate más amplio sobre cómo la tecnología puede remodelar la carga de trabajo de los jueces en el futuro. La idea originaria de este informe fue fruto de la Academia de Derecho de Australia y este trabajo también forma parte de un proyecto de investigación mucho más amplio dirigido por la autora Tania Sourdin y el Dr. Brian Barry de la Universidad Tecnológica de Dublín. Si bien este informe comenta únicamente la encuesta española, otras investigaciones realizadas por investigadores de diversos países, utilizando el mismo método de encuesta, permitirán realizar un análisis comparativo. Sin embargo, en esta etapa, el Informe se limita a los jueces españoles encuestados y, lo que es más importante, no considera las opiniones de la mayoría de los magistrados españoles o de la carrera judicial (que aunque puede suponer un importante y buen punto de partida a tener en cuenta, se señala que sus experiencias pueden diferir significativamente en parte por la carga de trabajo, el apoyo y la experiencia profesional previa también pueden diferir).

En España, el análisis y valoración previa a la revisión, así como la traducción de la encuesta y la Declaración de Información del Participante (PIS) se realizaron por el investigador español, el juez Alfonso Peralta, así como su adaptación a la estructura y peculiaridades de los órganos judiciales en España para que tuviera sentido. La encuesta se extendió a un espectro de 1.355 jueces y magistrados en activo de un total de 5.408 y fue posible gracias a la colaboración de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM)- Asociación Profesional de la Magistratura, la mayor asociación profesional de jueces y magistrados españoles y la única miembro de la Unión Internacional de Magistrados con sede en Roma (IAJ-UIM).

El trabajo internacional cuenta con el apoyo de un grupo de académicos y jueces establecidos que formaron una Colaboración Internacional de Investigación (IRC) bajo los auspicios de la Asociación Law & Society (LSA). Los coordinadores de esa colaboración son la profesora Tania Sourdin y el Dr. Brian Barry y se prevé que este informe y los de otros países se cumplan y desarrollen para permitir que se adopte un enfoque comparativo que destaque áreas temáticas de interés para los jueces. También se espera que los hallazgos informen a los jueces y tribunales para que el cambio tecnológico pueda considerarse desde la perspectiva de los jueces y de otros "usuarios".

⁶Véase Tania Sourdin y John Zeleznikow, 'Courts, Mediation and COVID-19' (2020) 48(2) *Australian Business Law Review* 138. Véase también Tania Sourdin, Bin Li, Stephanie Simm y Alexander Connolly, 'COVID-19, technology and resolución de disputas familiares' (2020) 30 (4) *Revista australiana de resolución de disputas* 270.

METODOLOGÍA INTERNACIONAL

Objetivos de la investigación

Esta investigación buscó evaluar las opiniones de diferentes jueces sobre la aplicación de la tecnología a su función y la adopción de tecnologías más nuevas por parte del tribunal. El propósito de la encuesta es lograr que el poder judicial tenga una comprensión informada del papel de la tecnología en su trabajo, que los académicos de diferentes países puedan aprovechar y utilizar en sus investigaciones. En un momento en que jueces de todo el mundo deben lidiar con el cambio tecnológico y su impacto en su rol jurisdiccional y en el sector judicial, el cual se ha visto enfatizado por el COVID-19 con una adaptación de las jurisdicciones de todo el mundo a las tecnologías de diferentes maneras, proyectos de investigación colaborativos verdaderamente transnacionales como éste tienen valor y trascendencia.

Revisión de bibliografía y preguntas de investigación

Este proyecto comenzó con una extensa revisión de la literatura que culminó en el libro de la autora Dra. Tania Sourdin titulado 'Jueces, tecnología e inteligencia artificial', publicado en 2021. El libro exploró temas relacionados con la adopción y adaptación de la tecnología por parte de los jueces, así como los tribunales y la tecnología en general. Este trabajo resultó en una serie de preguntas de investigación que forman la base de este proyecto, que incluyen:

- ¿Cómo utilizan los jueces la tecnología y en qué medida esto varía entre jurisdicciones y dentro de ellas?
- ¿Qué factores impactan en el uso de la tecnología? Por ejemplo, ¿en qué medida influyen en el uso los siguientes factores?
 - Carga de trabajo
 - Estado psicológico
 - Disponibilidad de tecnología
 - Conexión
 - Apoyo
 - Género edad
 - Preparación para la innovación
- ¿Cómo consideran los jueces que variará su papel en los próximos años?
- ¿Qué factores podrían influir en la adopción de la tecnología en el futuro?

Desarrollo colaborativo

Asociación Law and Society

El borrador de la encuesta se debatió inicialmente en la reunión de Washington (2019) de la Conferencia sobre Derecho y Sociedad. Luego, la encuesta se modificó y adaptó tras dos conferencias

virtuales y una conferencia híbrida en 2022 permitió discutir algunos resultados preliminares. Es importante destacar que la encuesta incluyó algunas preguntas de una encuesta de 2020 realizada en Inglaterra y Gales, ya que los datos de este estudio pueden permitir realizar un análisis comparativo. Los investigadores codirectores presentaron resultados preliminares limitados para los datos australianos e irlandeses en la reunión anual de 2022. Se realizó también un evento para que los investigadores principales de cada jurisdicción participante asistieran a la reunión de la Asociación de Law & Society en 2023 en Puerto Rico para presentar hallazgos más finales y detallados.

International Research Collaborative (IRC).

Se invitó a investigadores de International Research Collaborative a realizar el proyecto en su propia jurisdicción. Actualmente, las jurisdicciones participantes incluyen Australia, Irlanda, Escocia, Nueva Zelanda, Portugal, Brasil, Canadá, Kenia y España. También han expresado interés investigadores de los Países Bajos, Estados Unidos, Japón, China, Pakistán, Eslovenia y Nigeria.

La encuesta formó parte de un área de enfoque específica del International Research Collaborative (IRC). Circuló, en forma de borrador, a través de dos fases de consulta con 120 académicos de la Colaboración antes de solicitar la aprobación ética. Se implementaron cambios en esta etapa inicial para eliminar el sesgo de los investigadores, permitir la sensibilidad a diferentes jurisdicciones y formular las preguntas de manera que se maximice la tasa de respuesta.

Luego de la aprobación ética inicial y la distribución anterior, el borrador de la encuesta pasó por múltiples rondas de comentarios adicionales de académicos de International Research Collaborative. Los colaboradores plantearon cuestiones específicas relacionadas con la redacción, las definiciones, las traducciones y la sensibilidad cultural, que los investigadores codirectores abordaron. Estas enmiendas se discutieron tanto a través de comentarios en plataformas de documentos compartidos como por correo electrónico. Las consideraciones específicas se describirán en detalle en la tercera parte de este informe.

University College London

Varias preguntas de la encuesta se extrajeron de la Encuesta de actitud judicial del Reino Unido de 2020 de la University College London (UCL) con el objetivo compartido de evaluar las actitudes de los jueces en la tecnología, así como en otras áreas temáticas generales. El equipo de investigación optó por mantener estas preguntas lo más "intactas" posible para tener una base de datos comparativa a la que recurrir. Se solicitó permiso a la UCL y a los jefes de jurisdicción en 2021 para utilizar las preguntas existentes, que se concedieron. Otras preguntas fueron ideadas por académicos con aportaciones de jueces de todo el mundo. Las preguntas K 10 se derivaron de un estudio separado sobre la salud y el bienestar judicial y no todas las jurisdicciones incluyeron estas preguntas que se consideraron opcionales.⁷

⁷ Carly Schrever, Carol Hulbert y Tania Sourdin, 'El impacto psicológico del trabajo judicial: la primera investigación empírica de Australia que mide el estrés y el bienestar judicial' (2019) 28 *Journal of Judicial Administration* 141.

Elaboración de la encuesta

QuestionPro fue seleccionada como plataforma de recopilación de datos basada en la nube, ya que la Universidad de Newcastle posee una licencia University Enterprise para la aplicación y cumple con los requisitos de seguridad y ética para recopilar los tipos necesarios de clasificación de datos. Se creó una encuesta personalizada en QuestionPro para capturar una combinación de preguntas cerradas y comentarios de texto libre abiertos .

Varias versiones beta de la encuesta y el equipo de investigación consideró la mejor manera de crear un cuestionario de modo que pudiera ejecutarse en múltiples jurisdicciones, en múltiples idiomas y con conjuntos de datos separados, pero comparables. Al final, se creó una encuesta maestra en QuestionPro que se duplicó, modificó y cambió de título para cada jurisdicción. Como resultado, se realizaron nueve encuestas individuales con diferentes enlaces de invitación. Cada encuesta fue modificada de acuerdo con los requisitos de cada jurisdicción, los cuales se discutirán en la sección cuatro.

El equipo de investigación australiano retuvo el acceso a los datos de todas las encuestas y proporcionó actualizaciones periódicas a los investigadores colaboradores sobre las respuestas de los participantes y las tasas de finalización mientras las encuestas estuvieron activas. Los investigadores de cada jurisdicción recibieron por correo electrónico copias completas de los datos de la encuesta en todos los formatos disponibles ofrecidos por QuestionPro para realizar su propio análisis.

METODOLOGÍA ESPAÑOLA

Aprobación y soporte

Jefes de Jurisdicción

La encuesta no fue aprobada para su difusión por el Consejo General del Poder Judicial en la reunión de la Comisión Permanente del 23 de noviembre de 2022, por dos motivos: una sobreabundancia de encuestas a los jueces españoles en el mismo periodo y una política de sólo difundir oficialmente aquellas procedentes de instituciones oficiales como la Cumbre Judicial Iberoamericana o la Red Judicial Europea.

Sin embargo, a pesar de esta negativa, la encuesta se extendió a un espectro de 1.355 jueces y magistrados en activo de un total de 5.408. La encuesta fue posible gracias a la colaboración de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM)- Asociación Profesional de la Magistratura, la mayor asociación profesional de jueces y magistrados españoles y la única miembro de la Unión Internacional de Magistrados con sede en Roma (IAJ-UIM). La APM es la mayor asociación de jueces, magistrados y magistrados del Tribunal Supremo de España y defiende el *"concepto de juez jurídicamente técnico, imparcial, políticamente neutral, económicamente suficiente y servidor público como miembro de uno de las tres ramas del poder estatal. [...] Con una ideología cuyas notas predominantes son la Independencia, la neutralidad y la imparcialidad, [...] así como la lucha por el mejoramiento de las*

condiciones profesionales, técnicas, económicas y de todo tipo que los jueces enfrentan diariamente en el ejercicio de su función".

Por ello, se ha hecho su difusión a todos los jueces, magistrados y magistradas del Tribunal Supremo, asociados a la Asociación Profesional de la Magistratura. Se envió un correo electrónico formal a la Presidencia y al Comité Ejecutivo de la asociación proporcionando breves antecedentes de los investigadores y el grupo de investigación, describiendo los objetivos del proyecto y proponiendo su difusión para obtener resultados comparados. Acuerdan los objetivos del proyecto y aprueban su difusión a todos los asociados.

La encuesta fue difundida a todos los jueces y magistrados asociados en tres ocasiones mediante correo electrónico corporativo.

En la actualidad, para efectos judiciales, el país (la planta judicial) está organizada territorialmente en municipios, partidos judiciales, provincias y comunidades autónomas.

La naturaleza de la acción determina cada uno de los órdenes en que se estructura la función judicial. La jurisdicción ordinaria se divide en cuatro órdenes jurisdiccionales:

- Civil: ese orden examina las materias relativas al derecho privado, excepto las relativas al derecho laboral y, en particular, las materias regidas por el Derecho Civil y Mercantil (obligaciones, propiedad, sociedades mercantiles, paternidad, matrimonio, etc.). También conoce de litigios no expresamente asignados a otro orden jurisdiccional. Esta orden juzga también casos relativos a bienes situados en territorio español o a entidades registradas en España, o cuando el demandado tenga su residencia en territorio español. En consecuencia, puede considerarse como orden jurisdiccional ordinario o general.
- Penal: el orden jurisdiccional penal es competente para conocer de acciones y causas penales, excepto aquellas que se encuentren dentro del ámbito de la competencia del orden militar (consejos de guerra). Es una característica del derecho español que la acción civil derivada de hechos constitutivos de delito puede interponerse conjuntamente con la acción penal. Cuando esto ocurre, es el tribunal penal el que concede la indemnización civil respecto de la infracción grave o leve.
- Contencioso-Administrativo: esta orden jurisdiccional se ocupa de la revisión de acciones del poder ejecutivo de la Administración sujetas al derecho administrativo, reclamos de responsabilidad del Estado y revisión del uso de poderes regulatorios delegados.
- Social: esta orden conoce de reclamaciones interpuestas en la rama del derecho laboral: conflictos individuales entre trabajadores y empleadores en materia de contratos de trabajo, conflictos laborales de convenio colectivo, reclamaciones relativas a cuestiones de Seguridad Social y contra el Estado cuando la legislación laboral establece la responsabilidad de éste.

Cada orden jurisdiccional contiene órganos especializados en campos específicos. El orden civil, por ejemplo, comprende tribunales de primera instancia, juzgados de lo mercantil y juzgados de familia; el orden penal comprende los juzgados de instrucción, los juzgados penales, los juzgados de violencia de género, los juzgados de vigilancia penitenciaria y los juzgados de menores.

La jurisdicción militar queda fuera de la jurisdicción ordinaria y persigue los delitos previstos en el Código Penal Militar y en los casos de estado de sitio, constituyendo así una excepción al principio de unidad jurisdiccional.

Los órganos judiciales en España son:

- El Tribunal Supremo, con competencia en toda España, es el tribunal supremo en todos los órdenes jurisdiccionales, excepto en lo que se refiere a las garantías constitucionales, que son competencia del Tribunal Constitucional.
- La Audiencia Nacional con competencia en toda España, es un tribunal especializado que conoce de determinados asuntos que le asigna la ley. En materia penal, por ejemplo, la Audiencia Nacional es competente para conocer de casos relativos a delitos contra la Corona o miembros del Gobierno, delitos de delincuencia organizada, como terrorismo, tráfico de drogas o falsificación, y delitos cometidos fuera de España dondequiera que la ley española o los tratados internacionales establecen que la competencia corresponde a los tribunales españoles.
- Los Tribunales Superiores de Justicia de las comunidades autónomas con competencia en el ámbito territorial de las respectivas comunidades autónomas. Cada Tribunal Superior regional está estructurado en cuatro divisiones: civil, penal, contencioso-administrativo y social.
- Cada Audiencia Provincial tiene su sede en la capital de la provincia de su jurisdicción. Las Audiencias Provinciales conocen de asuntos civiles y penales, y sus respectivas salas pueden tener la misma composición.
- Los juzgados de Primera Instancia, los juzgados de Instrucción, los juzgados de lo Mercantil, los juzgados de Violencia de Género, los juzgados de lo Penal, los juzgados de lo Contencioso-administrativo, los juzgados de lo Social, los juzgados de Menores y los juzgados de Vigilancia Penitenciaria están formados por un juez único que conoce de los asuntos asignados por la ley a su competencia.
- Los Juzgados de Paz funcionan en municipios que no cuentan con juzgado de Primera Instancia ni juzgado de Instrucción y son atendidos por jueces legos no miembros del poder judicial.

Aprobación de ética

No ha habido posibilidad de obtener la aprobación ética del Comité de Ética Judicial de España debido a que esta institución no promulga ninguna aprobación o certificación del cumplimiento ético.

Esto se explica porque el Comité de Ética Judicial es un organismo establecido tras la adopción de los Principios de Ética Judicial para brindar orientación sobre la interpretación de estos principios proporcionando opiniones e informes en respuesta a consultas. Está integrado por seis juristas designados directamente por toda la profesión, quienes a su vez designan a otro miembro no judicial, un académico experto en Ética o Filosofía del Derecho. La confidencialidad de las consultas está garantizada y todas las opiniones emitidas y contenidas en los informes tienen únicamente fines orientativos.

Funciona con independencia de los órganos rectores del poder judicial, si bien el Consejo General del Poder Judicial debe velar por que el Comité de Ética Judicial cuente con recursos y medios adecuados para cumplir sus objetivos.

El Comité de Ética Judicial de España únicamente emite dictámenes escritos sobre las consultas que sobre casos concretos realizan las Salas de Gobierno de los Tribunales, las Juntas de Jueces, las Asociaciones Judiciales o cualquier juez en activo. También promueve la difusión y el conocimiento de los principios y propuestas de la ética judicial, coordina y colabora con la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y, excepcionalmente, puede elaborar informes sobre asuntos o cuestiones de interés general y que estén relacionados con las expectativas éticas de los jueces, comportamiento conforme a los principios éticos, a solicitud de las Salas de Gobierno de los Tribunales, de las Juntas de Jueces o de las Asociaciones Judiciales, podrá emitir opinión escrita sobre casos concretos.

Debido a la encuesta no se trata de una cuestión de interés general ni relacionada con el comportamiento ético esperado de los jueces y no solicitado por las instituciones que hemos mencionado, y al ser una función excepcional, no ha habido posibilidad de obtener la aprobación ética de la Comisión Ética Española. Judicial

Solicitud inicial

Los equipos de investigación fueron responsables de obtener en su caso la aprobación ética y cumplir con los protocolos de investigación necesarios en cada país. Para la encuesta en español, se tradujeron al español una solicitud inicial y una Declaración de información del participante (PIS) sobre los antecedentes del proyecto, los objetivos y el valor previsto de la investigación, junto con un resumen del diseño de la investigación y los beneficios potenciales para los participantes.

Se prestó especial atención a los procedimientos de consentimiento. Se indicó que una Declaración de información del participante (PIS) estaría disponible en línea para que los participantes la lean y la consideren en su tiempo libre antes de comenzar la encuesta. El consentimiento informado se obtendría de los participantes una vez que ingresan a la encuesta, pero antes de comenzar, es decir, el consentimiento se obtuvo antes de la Pregunta 1. Una vez que se creó la encuesta, se insertó una función de 'forzar respuesta' de modo que el participante debe responder sobre el consentimiento antes de poder continuar con la primera pregunta. Si el participante indicó que no daba su consentimiento para responder la encuesta, la encuesta finalizará.

La aplicación también incluía información sobre el almacenamiento y protección de datos. El equipo de investigación australiano almacenaría los resultados de las encuestas realizadas en cada país en la plataforma segura de encuestas en línea QuestionPro. Además, los datos se almacenarían de tal manera que se preserve el anonimato. Las condiciones específicas de almacenamiento incluían que los datos: se conservarían durante un período mínimo de cinco años, se restaurarían electrónicamente dentro de un sitio QuestionPro protegido con contraseña al que solo podría acceder el equipo de investigación, excepto cuando lo exija la ley, y que esta información se proporcionaría a los participantes en el PIS.

La solicitud inicial también incluía una declaración de revisión por pares de un profesor, investigador y académico de la Facultad de Derecho de Newcastle y, en este caso, la identificación y los datos de contacto del juez Alfonso Peralta, el investigador colaborador español.

Comentarios previos a la revisión

Los comentarios previos a la revisión indicaron que se requería mayor aclaración en algunos aspectos de la aplicación de la ética, en particular con respecto a la selección de participantes, la gestión de los datos de los participantes y la protección de la privacidad. La solicitud inicial se modificó posteriormente para aclarar que los participantes autoseleccionados recibirían una invitación por correo electrónico con un enlace para acceder al PIS y participar en la encuesta.

El PIS fue modificado para incluir una declaración de que los resultados de la investigación se publicarían en una plataforma de investigación de acceso abierto para preservar el anonimato de aquellos participantes que quieran revisar el material académico. Además, se insertó una declaración que aclaraba que como no sería posible retirar las respuestas de un participante del conjunto de datos debido al anonimato, los participantes pueden retirar su participación en cualquier momento antes de enviar sus respuestas haciendo clic en "Cancelar envío". También se incluyó un enlace a la declaración de privacidad de Question Pro.

La respuesta a los comentarios previos a la revisión abordó preguntas sobre si la investigación podría implicar dolor, malestar, un impacto negativo en las relaciones personales, estrés psicológico o emocional, pérdida económica o daño a la reputación de los participantes. Se aclaró que la encuesta no recopilará información personal sensible y los participantes permanecerán en el anonimato con datos no identificados. En España, el trabajo previo a la revisión fue la traducción de la encuesta, la Declaración de Información del Participante (PIS) y su adaptación por el investigador español, el juez Alfonso Peralta, a la estructura y peculiaridades de los órganos judiciales en España para que tuviera sentido.

Distribución

Las invitaciones a la encuesta se enviaron por correo electrónico, que incluía un enlace para acceder a la encuesta y descargar la Declaración de información del participante ("PIS"). traducido al español. El PIS incluyó detalles importantes sobre el equipo de investigación, el propósito del proyecto de investigación e información de participación sobre voluntariedad, consentimiento, tiempo estimado involucrado, riesgos y beneficios, así como un breve resumen de las secciones de la encuesta. El PIS también describió cómo se protegerá la privacidad de los participantes y el uso previsto de los datos. Se creó una página web en el sitio web del Centro de Law and Justice de la Facultad de Derecho de Newcastle y se cargó el PIS junto con los datos de contacto de los investigadores. En este caso los datos identificativos y de contacto eran del juez Alfonso Peralta, el investigador español colaborador.

La mayoría de las invitaciones por correo electrónico se enviaron entre enero y marzo de 2023, además de al menos un correo electrónico de recordatorio. Las invitaciones a jueces y magistrados

asociados a la APM se remitieron directamente desde la cuenta de correo electrónico del Colegio Profesional de la Magistratura a su correo electrónico corporativo alojado en @poderjudicial.es.

Análisis de los datos

El investigador español y el análisis de los datos estuvo a cargo del juez Alfonso Peralta Gutiérrez. Este autor tiene una amplia experiencia en “derecho digital” y otros campos del derecho tecnológico como el tecnológico judicial, procesal, justicia predictiva, ciberseguridad, ciberdelincuencia, inteligencia artificial, vigilancia masiva, redes sociales y tecnologías de la información con conferencias, comunicaciones escritas y charlas sobre estos temas en España y en el extranjero en múltiples foros. Alfonso Peralta es consultor de la UNESCO para el Comité Global Toolkit AI y Estado de Derecho. Miembro de la Comisión Técnica de Normalización CTN 71/SC 42 - Inteligencia artificial y estandarización de big data, codirector del curso "Derecho e Inteligencia Artificial" del Programa de Formación Continua 2020-2023 del CGPJ (Consejo General del Poder Judicial) organizado junto con Universidad de Granada. Co-coordinador del libro del mismo título fruto de este acuerdo. Codirector del máster “Digital Law, Privacy & Business Tech” en ediae -Escuela de Dirección y Altos Estudios y doctorando en Derecho en la Universidad de Granada sobre “Tecnocensura de algoritmos a la libertad de expresión”. Miembro del panel de expertos para asistir al programa Euromed Justice de Eurojust. Miembro de proyectos de investigación de la Fundación COTEC, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Newcastle en Australia para la asociación americana Law & Society con sede en la Universidad de Massachusetts. Miembro de la asociación OdiselA, Observatorio del impacto social y ético de la inteligencia artificial. Miembro de la Asociación Mundial de Juristas. Contribuciones diversas con artículos en periódicos y locutor en Radio Nacional de España-RNE5 .

Una consideración principal para el análisis de datos fue preservar el anonimato de los encuestados y la desidentificación de los datos, como se describe en la Declaración de información del participante y lo exige el comité de ética. Tras una revisión preliminar de los datos, se hizo evidente que a medida que QuestionPro registra las direcciones IP de los encuestados, el conjunto de datos también mostraba en qué región/estado se encontraba el encuestado en el momento en que completaron la encuesta.

Los investigadores decidieron que estos datos no se compartirían ni se incluirían en el informe publicado por dos razones. La primera es que la información podría identificar a funcionarios judiciales. En segundo lugar, un funcionario judicial puede haber estado en el extranjero o en un estado interestatal cuando respondió a la encuesta, de modo que la información de ubicación puede no reflejar su cargo judicial. Sin embargo, los investigadores no buscaron esta información , ya que la única pregunta geográfica de la encuesta pedía a los participantes que seleccionaran en qué *país* eran jueces.

LA ENCUESTA

Como se indicó anteriormente, varias preguntas de la encuesta se extrajeron de la Encuesta de actitud judicial del Reino Unido de 2020 de la University College London, las cuales formaron la base de la encuesta.

Las preguntas de la encuesta se agrupan en torno a las siguientes categorías: (1) su puesto judicial; (2) recursos judiciales y trabajo digital; (3) el poder judicial y la tecnología; (4) condiciones de trabajo; (5) formación y desarrollo personal; (6) cambio en el poder judicial; (7) ser miembro del poder judicial; y (8) 'sobre ti'.

En la fase de diseño, surgieron una serie de desafíos únicos debido a la naturaleza global de la investigación. Muchas de estas consideraciones fueron el resultado de diferencias culturales, de idioma y de definición entre las jurisdicciones involucradas en el estudio, y se analizan a continuación.

Consideraciones culturales

Las consideraciones culturales se volvieron relevantes con respecto a la inclusión de las preguntas Kessler-10 en la encuesta. Se trata de una escala de angustia psicológica basada en cuestiones sobre los síntomas de ansiedad y depresión que una persona ha experimentado durante un período de cuatro semanas. Los investigadores colaboradores expresaron su preocupación de que la naturaleza delicada de estas preguntas sería inapropiada para presentarlas a los jueces en algunas culturas. Además, en algunas jurisdicciones, los investigadores indicaron que la inclusión de estas preguntas puede impedir la aprobación ética y/o el respaldo judicial del proyecto.

Para dar cabida a estas preocupaciones, el orden de la encuesta se reestructuró de modo que las 10 preguntas de Kessler se colocaron al final de la encuesta, para que fueran las últimas preguntas que los participantes pudieran responder. Esto significó que estas cuestiones delicadas podrían separarse fácilmente del grueso de la encuesta en las jurisdicciones necesarias. Esto se hizo para mantener la comparabilidad de los datos entre diferentes jurisdicciones, ya que cada país podría operar con las mismas primeras 46 preguntas de la encuesta. Las preguntas de Kessler-10 no aparecen en las encuestas canadiense e irlandesa.

Diferencias de definición

Las variaciones del sistema legal entre las jurisdicciones involucradas en el proyecto plantearon una serie de consideraciones de definición. Una de esas consideraciones se relacionaba con lo que significa "ser abogado". Una pregunta de la encuesta originalmente era : "¿Es usted la primera persona en su historia familiar en ser abogado?" Sin embargo, uno de nuestros investigadores colaboradores señaló que en algunas jurisdicciones se requiere capacitación adicional para ejercer como abogado. Esto significó que la redacción de la pregunta excluía potencialmente a los jueces con familia que estudiaron derecho pero no ejercieron. Como resultado, la pregunta se cambió a "¿Es usted la primera persona en su historia familiar en tener un título en derecho?"

También surgieron desafíos con respecto a la inclusión de definiciones y preguntas relacionadas con los tribunales regionales o denominados en otros países de “circuito”. Los primeros borradores de la encuesta no incluían una sección de definiciones y, aunque la definición de tribunales de circuito fue modificada varias veces para aclararla, todavía planteaba dificultades dentro de la jurisdicción irlandesa o por ejemplo en la española. Esto se debió a que el concepto de que un juez esté "en circuito" no se aplica en Irlanda o en España. En Irlanda existe un nivel judicial, el Tribunal de Circuito, que por definición y en la práctica es un nivel específico del sistema judicial que se encuentra en diferentes lugares y lo hace todo el tiempo. Como tal, los jueces del Tribunal de Circuito siempre están "en el circuito" y los demás jueces no.

Esto significaba que no sería posible capturar datos irlandeses relacionados con la Pregunta 6 "Indique si su trabajo involucra a los Tribunales de Circuito" y la Pregunta 7 "En caso afirmativo, ¿qué proporción de su tiempo de trabajo se dedica al trabajo en los Tribunales de Circuito?". De hecho, el comité de ética irlandés, incluido un juez de la Corte Suprema y un juez del Tribunal de Apelaciones, sólo respaldaría el proyecto si se eliminaran estas cuestiones. Para mantener el orden de las preguntas a efectos de comparabilidad, se insertaron dos preguntas 'ficticias' en reemplazo de las preguntas 6 y 7. Cada pregunta decía '[Esta pregunta ha sido eliminada porque no es relevante en su jurisdicción]' e incluía solo una opción de respuesta para saltar. En España, de la misma manera, dado que Tribunal de Circuito tampoco es lo mismo a Juez de Adscripción Territorial y es difícil que un juez pueda ejercer jurisdicción en distintos juzgados o tribunales con la excepción de comisión de servicios sin relevación de funciones, se sustituyó dicha pregunta por: indica si tu trabajo implica videoconferencia y su proporción.

Traducción de idiomas

Para garantizar la precisión, cada jurisdicción que deseaba una encuesta multilingüe fue responsable de proporcionar una versión traducida de la encuesta en inglés. Las traducciones fueron generadas manualmente por los equipos de investigación para España, Brasil, Portugal y Canadá, y se incorporaron utilizando las funciones de encuesta multilingüe de QuestionPro . Sin embargo, debido a la configuración requerida, fue necesario reorganizar nuevamente el orden de la encuesta de modo que el primer elemento que aparece para los participantes sea la selección del idioma. Una vez que los participantes hagan una selección , toda la encuesta, incluidas las preguntas de introducción y consentimiento, aparecerá en su idioma preferido.

Debido a la naturaleza específica de la terminología utilizada en la encuesta, una jurisdicción requirió que se hicieran cambios en la traducción mientras la encuesta estaba activa. El equipo brasileño recibió comentarios de los participantes de que algunas enmiendas mejorarían la comprensión de varios términos legales, y los investigadores proporcionaron las enmiendas sugeridas que se hicieron con prontitud. Aunque la encuesta brasileña ya había recibido 78 respuestas completas, como las modificaciones de traducción fueron menores, se determinó que los cambios no afectarían los datos existentes.

DEMOGRAFÍA DE LOS ENCUESTADOS ESPAÑOLES

Resumen

Setenta y cinco españoles (75) vieron la encuesta y sesenta y ocho (68) jueces intentaron realizarla. La tasa general de finalización de la encuesta fue del 51,47% ($n = 35$). El 48,53% ($n = 33$) no completó la encuesta. A los efectos de esta encuesta, la finalización parcial se definió como cualquier encuestado que respondió a cualquier pregunta de la sección 2 y más allá. La no finalización se definió como cualquier encuestado que no respondió ninguna pregunta más allá de la sección 1 (que consiste principalmente en preguntas demográficas). Para el análisis de datos, incluimos respuestas de los encuestados que completaron total y parcialmente la encuesta. En total, se analizaron los datos de 57 encuestados. Sin embargo, dado que las respuestas a algunas preguntas eran opcionales, no todas las preguntas fueron respondidas por la muestra completa. Por lo tanto, se informa el número total de respuestas (es decir, el tamaño de la muestra) para cada pregunta.

Las respuestas a cada pregunta de la encuesta se analizaron mediante estadística descriptiva. Dado que las respuestas a las preguntas de la encuesta son principalmente de naturaleza categórica (por ejemplo, “sí” o “no”), las estadísticas de frecuencia se informan para resumir el número de veces que se ha observado un valor particular para cada pregunta, así como el porcentaje de ese valor. valor basado en la muestra total. Se informa el número total de respuestas (es decir, el tamaño de la muestra) a cada pregunta, dado que las respuestas a algunas preguntas eran opcionales.

A continuación, los resultados de la encuesta se resumen en ocho secciones o temas amplios: 1) datos demográficos de los encuestados, 2) recursos judiciales y trabajo digital, 3) el poder judicial y la tecnología, 4) condiciones laborales, 5) capacitación y desarrollo personal, 6) cambio en el poder judicial, 7) ser miembro del poder judicial, y 8) angustia psicológica entre el poder judicial.

Género, edad y educación

Los encuestados respondieron preguntas sobre sus características personales relacionadas con el género, el grupo de edad y el nivel educativo. La Tabla 1 resume las características personales de los encuestados. De los 28 encuestados que respondieron preguntas sobre sus características personales, la mayoría se identificó como mujer, pero el porcentaje fue bastante cercano (Hombre 46% versus Mujer 54%). Los encuestados pertenecen a todos los rangos de edad. El grupo de edad más común fue 35-39 y 50-54 con el mismo resultado (25% $n = 7$), seguido por los grupos de edad 55-59 y 45-49. Esto podría ser similar a la demografía de los jueces en ejercicio, que tienen más probabilidades de ser mujeres y una edad promedio de 51,6 años. La gran cantidad de encuestados de entre 35 y 39 años probablemente se deba a que es del mismo grupo de edad que nuestro investigador español y los jueces que podrían conocerlo personalmente podrían haber estado más interesados en responder la encuesta.

Género, edad y características educativas de los jueces encuestados

P43. 43. ¿Eres tú ?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Masculino	46%	13
Femenino	54%	15
Otro	0%	0
Total	100%	28

P44. 44. ¿Es usted la primera persona en su historia familiar en obtener una licenciatura en derecho?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Sí	39%	11
No	61%	17
Total	100%	28

P45. 45. ¿Cuál es tu grupo de edad?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Menos de 35	0%	0
35-39	25%	7
40-44	4%	1
45-49	11%	3
50-54	25%	7
55-59	14%	4
60-62	4%	1
63-65	7%	2
66-67	4%	1
68-69	4%	1
70 o encima	4%	1
Total	100%	28

RESUMEN DE RESPUESTAS A CADA PREGUNTA CON VARIACIONES CRUZADAS

Sección 1: Antecedentes Profesionales y Casos Judiciales

Los encuestados respondieron preguntas sobre su experiencia profesional como juez en la primera sección de la encuesta titulada 'Su puesto judicial'.

La mayoría de los encuestados son jueces y magistrados de tribunales inferiores o jueces de primera instancia, sólo un encuestado pertenece a. El 33% ha respondido a la opción "Otro", y probablemente es porque ha entendido la pregunta no sobre la Instancia Inferior, sino sobre los Juzgados Civiles, y lo más probable actualmente ocupe un cargo judicial en tribunales laborales, mercantiles o administrativos. El mismo número de encuestados comenzó a trabajar como juez antes de 1995 que en 2000, doce cada uno. Le siguen de cerca los jueces que empezaron a trabajar en 2010. Y en España, el 100% de los encuestados trabaja actualmente como juez a tiempo completo porque legalmente no

es posible ser juez a tiempo parcial, a diferencia de otras jurisdicciones. El tiempo transcurrido por los encuestados en su plaza judicial actual osciló entre menos de 1 año y 30 años.

La mayoría de los encuestados indicaron que su trabajo implica una mezcla de derecho penal y civil, seguido de “Otros” y “derecho exclusivamente civil”. Menos encuestados indicaron que su trabajo involucra principalmente asuntos penales o administrativos.

P1. 1. Indique el cargo judicial principal que ocupa actualmente : (Si tiene varios cargos, seleccione el que considera que es su puesto principal y puede proporcionar más detalles en el cuadro a continuación)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar(N)
Juez de primera instancia o de primera instancia	46%	24
Juzgado Intermedio o Juez de Segunda Instancia	19%	10
Tribunal Superior o Juez de Tercera Instancia	2%	1
Otro	33%	17
Total	100%	52
Significar	2,21	
Intervalo de confianza @ 95%	[1.849 - 2.574]	
Desviación Estándar	1.333	
Error estándar	0,185	

P2. 2. ¿Trabaja usted como juez a tiempo completo?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar(N)
Sí	100%	51
No	0%	0
Total	100%	51
Significar	1,00	
Intervalo de confianza @ 95%	[1.000 - 1.000]	
Desviación Estándar	0.000	
Error estándar	0.000	

P3. 3. ¿Cuándo empezó a trabajar como juez en un tribunal?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar(N)
Antes de 1995	24%	12
1995 - 1999	12%	6
2000 - 2004	24%	12
2005 - 2009	4%	2
2010 - 2014	20%	10
2015 - 2018	12%	6
2019 - 2022	6%	3
Total	100%	51

P4. 4. ¿Cuánto tiempo lleva en su cargo judicial actual? (es decir , la publicación que indicó en la Pregunta 1)

Respuesta	Porcentaj e (%)	Contar (N)
Menos de 1 año	22%	11
1-5 años	25%	13
6-10 años	22%	11

11-15 años	6%	3
16-20 años	10%	5
21-25 años	10%	5
26-30 años	2%	1
Más de 30 años	4%	2
Total	100%	51

P8. 8. ¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su carga de casos?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Derecho exclusivamente penal	14%	7
Principalmente derecho penal	6%	3
Derecho exclusivamente civil – por ejemplo, lesiones personales, comercial, familiar	22%	11
Principalmente derecho civil – por ejemplo, lesiones personales, comercial, familiar	2%	1
Una mezcla de derecho penal y civil	24%	12
Asuntos Administrativos	6%	3
Otro	24%	12
Total	100%	49

Sección 2: Recursos Judiciales y Trabajo Digital

Las preguntas 6.6 y 6.7 en España no existen Juzgados de Circuito, por lo que esta pregunta se sustituyó por las preguntas, indica si tu trabajo implica videoconferencia y su proporción. Preguntas 9 y 10. Indique si utiliza lo siguiente cuando trabaja como juez Y ¿Considera que sus colegas judiciales, cuando trabajan como juez en el mismo tribunal que usted, utilizan las siguientes herramientas.

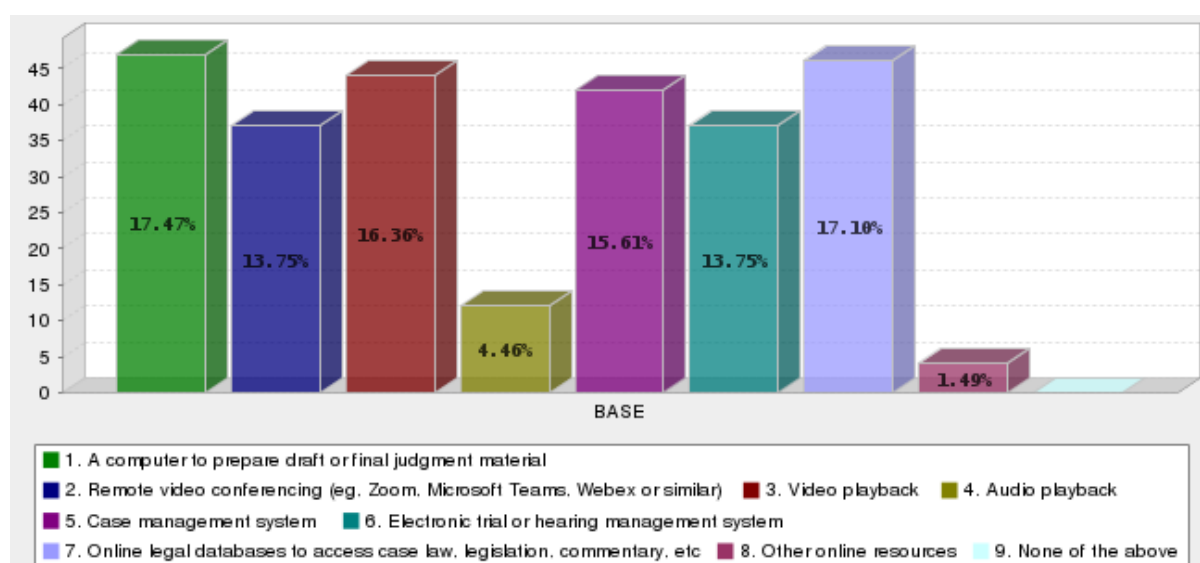
Sobre el uso de videoconferencias para audiencias o juicios a distancia, el 82% respondió Sí, una amplia mayoría ($n=42$) y sobre la proporción, similar amplia mayoría, la proporción de esta videoconferencia es inferior al 25% (78%).

Se pidió a cuarenta y nueve jueces encuestados que indicaran qué tipo de recursos judiciales utilizan en su trabajo, así como qué recursos creen que sus colegas judiciales utilizan en su trabajo.

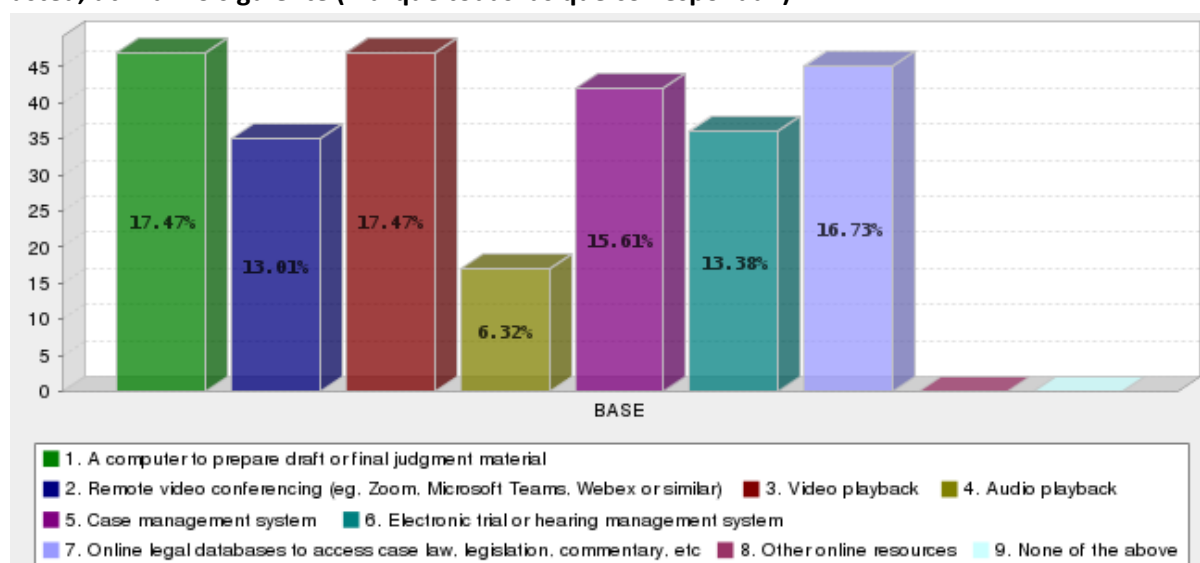
Todas las opciones fueron marcadas entre el 14 y el 17%, excepto la reproducción de audio. El motivo es que en España tenemos reproducción de grabaciones de vídeo, por lo que no es necesaria la reproducción de audio porque todo queda grabado. Ningún encuestado respondió a la opción “ninguna de las anteriores”, por lo que todos utilizan varias herramientas como ordenador, videoconferencia, reproducción de video, sistema de gestión de casos y bases de datos legales.

La pregunta sobre qué recursos judiciales utilizan sus colegas judiciales en su propio trabajo obtuvo casi el mismo resultado. Así, los encuestados consideran que sus compañeros utilizan en su trabajo los mismos recursos que ellos. En consecuencia, no se consideran *expertos en* tecnología ni usuarios pioneros en la adopción de tecnologías sino usuarios medios dentro de su sector.

P9. 9. Indique si utiliza lo siguiente cuando trabaja como juez (marque todas las que correspondan):



P10. 10. ¿Considera que sus colegas judiciales, cuando trabajan como juez en el mismo tribunal que usted, utilizan lo siguiente (marque todas las que correspondan):



Pregunta 11. Proporcione su evaluación de la calidad de los siguientes recursos disponibles para usted en el tribunal principal donde trabaja:

Los jueces encuestados evaluaron la calidad de los recursos disponibles en el tribunal principal donde trabajan. Cada recurso fue calificado como "excelente", "bueno", "adecuado", "malo" o "no tengo". Se describe un resumen de la evaluación de los recursos por parte de los encuestados. En la mayoría de los recursos disponibles para los jueces, las evaluaciones sobre la calidad de los recursos tendieron a oscilar entre "adecuada" y "mala". El nivel de los equipos informáticos disponibles para trabajar en el tribunal o de forma remota era "adecuado" e incluso "bueno". Sin embargo, el equipo de TI utilizado en sus juicios y audiencias (por ejemplo, equipos de reproducción y enlace de video,

videoconferencias), el acceso a Internet de calidad en la sala del tribunal y el soporte técnico en el tribunal y de forma remota se califican principalmente como "deficientes".

El equipamiento informático utilizado en sus juicios y audiencias es adecuado en un 35%. 35% deficiente ($n=16$); acceso a Internet en la sala del tribunal, 34% adecuado, 5% deficiente ($n=16$); Soporte de TI cuando se trabaja en el edificio del tribunal 41% deficiente, 36% adecuado; y el soporte de TI trabajando de forma remota 38% deficiente, 36% adecuado.

En esta pregunta existía la opción de proporcionar otros detalles adicionales. La traducción de los comentarios en español es de lo más relevante: "El soporte informático siempre es remoto, no presencial y siempre con muchos problemas"; "debería ser necesaria la interoperabilidad de los diferentes sistemas de teleconferencias de las diferentes regiones"; "no hay personal técnico presente"; "el acceso a internet lo pagamos nosotros, sin ninguna ayuda del Estado"; " los sistemas de videollamada causan muchos problemas"; "Los recursos materiales son de la peor calidad posible (consumibles, impresoras, teclado y ratón no ergonómicos)"; "El sistema de expediente electrónico no es una realidad y todo sigue igual"; "los constantes cambios de tecnologías que dificultan mucho la alfabetización digital"; "Mala calidad de vídeo y audio en videoconferencias e interrupciones y cortes de conexión".

P11. Estándar del equipo de TI proporcionado para su uso personal (es decir, computadora portátil, computadora de escritorio, software) cuando trabaja en el tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	0%	0
Bien	37%	17
Adecuado	39%	18
Pobre	24%	11
No _ tener	0%	0
Total	100%	46

P11. Estándar de equipo de TI disponible para trabajar de forma remota (es decir, computadora portátil, computadora de escritorio, software)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	0%	0
Bien	28%	13
Adecuado	40%	19
Pobre	30%	14
No _ tener	2%	1
Total	100%	47

P11. Estándar del equipo de TI utilizado en sus juicios y audiencias (por ejemplo , equipos de reproducción y enlace de video, teleconferencias)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	0%	0
Bien	28%	13
Adecuado	35%	16
Pobre	35%	16
No _ tener	2%	1
Total	100%	46

P11. Acceso a Internet para usted en su sala del tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	4%	2
Bien	19%	9

Adecuado	34%	16
Pobre	34%	16
No _ tener	9%	4
Total	100%	47

P11. Acceso a Internet para usted cuando trabaja de forma remota

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	2%	1
Bien	21%	10
Adecuado	47%	22
Pobre	26%	12
No _ tener	4%	2
Total	100%	47

P11. Soporte de TI cuando trabaja en el edificio de su tribunal (es decir, acceso a soporte técnico)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	4%	2
Bien	13%	6
Adecuado	39%	18
Pobre	41%	19
No _ tener	2%	1
Total	100%	46

P11. Soporte de TI cuando se trabaja de forma remota (es decir, acceso a soporte técnico)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	2%	1
Bien	17%	8
Adecuado	36%	17
Pobre	38%	18
No _ tener	6%	3
Total	100%	47

P12. Estas preguntas se refieren a su acceso a diferentes recursos digitales:

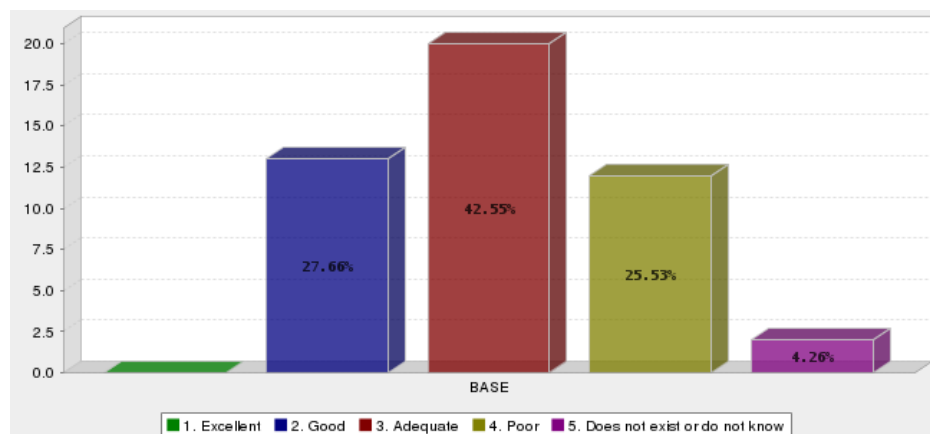
Se pidió a los encuestados que calificaran su acceso a Wi-Fi tanto en las salas de audiencias como en todas las demás partes del edificio del tribunal. 28 respondieron que no hay wifi en la sala del tribunal, el 68, y en caso de que sí, el 95% no está restringido al juez. El 69% ($n=29$), respondió que no hay Wi-Fi en otras partes del edificio del tribunal. En España, el Internet es mayoritariamente con conexiones por cable y vpn en los juzgados e incluso de forma remota. El Consejo General del Poder Judicial ofrece la posibilidad de solicitar servicio de datos móviles. Este servicio de datos móviles tiene como finalidad que los miembros de la carrera judicial puedan acceder desde cualquier punto del territorio nacional al sitio web poderjudicial.es y a los servicios y aplicaciones contenidos en el mismo cuando no se encuentren en su despacho del órgano judicial.

Por ello, se les recuerda que el uso debe ser el adecuado a tal fin, evitando por completo la descarga de aplicaciones de notable consumo, haciéndoles saber que en el nuevo contrato se limita la capacidad a 8 gigas integrados en una bolsa, y que el uso incorrecto que se pueda realizar perjudica al resto de usuarios. Por ese motivo, la mayoría de los profesionales de la carrera judicial pagan su propia conexión a Internet para trabajar de forma adecuada de forma remota.

P13. Por favor, proporcione su evaluación de lo siguiente:

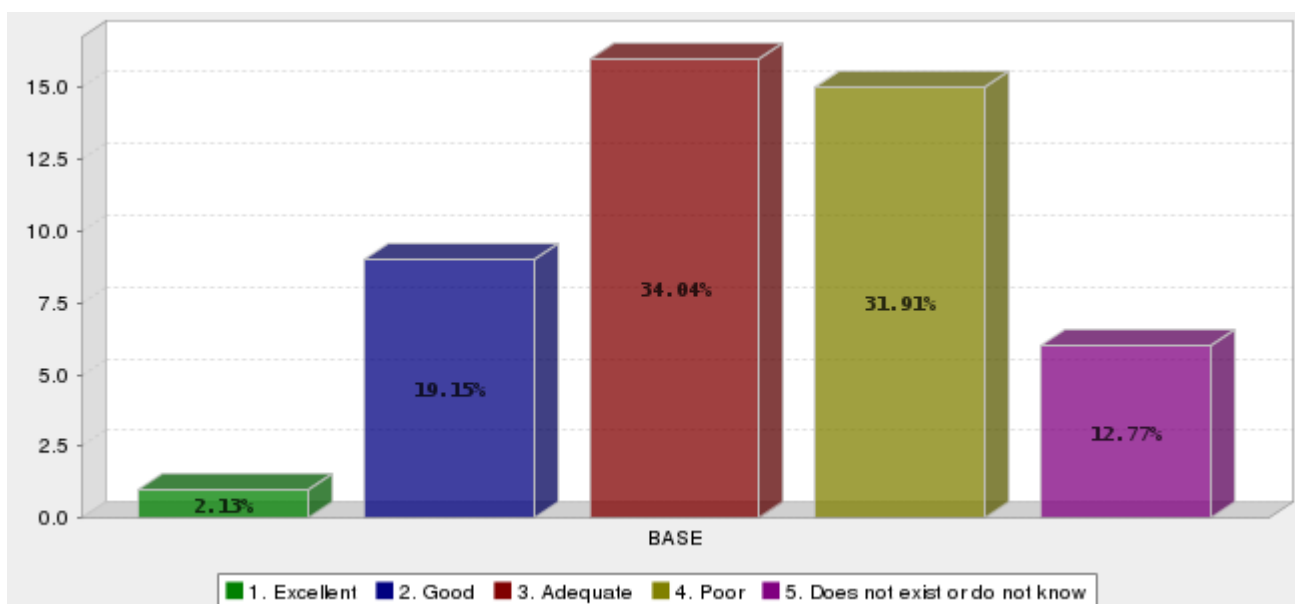
Los encuestados evaluaron la usabilidad del sistema electrónico de gestión de casos o sistema de gestión de procesal ($N=47$), la disponibilidad de formación sobre la gestión electrónica de casos ($N=47$) y la calidad de esa formación ($N=46$). Además, los encuestados calificaron la calidad de Internet disponible para los jueces en su tribunal ($N=45$). La Tabla 4 resume la evaluación de los encuestados sobre el sistema electrónico de gestión de casos e Internet en los tribunales. La evaluación de los sistemas de gestión de casos fue adecuada para la mayoría de los encuestados, y casi el mismo número respondió que es buena o mala ($n=13$, $n=12$). Podemos concluir que la usabilidad del sistema electrónico de gestión de casos es adecuada, la disponibilidad de formación también es adecuada, pero la calidad de la formación es mala.

P13. Usabilidad del sistema electrónico de gestión de expedientes.



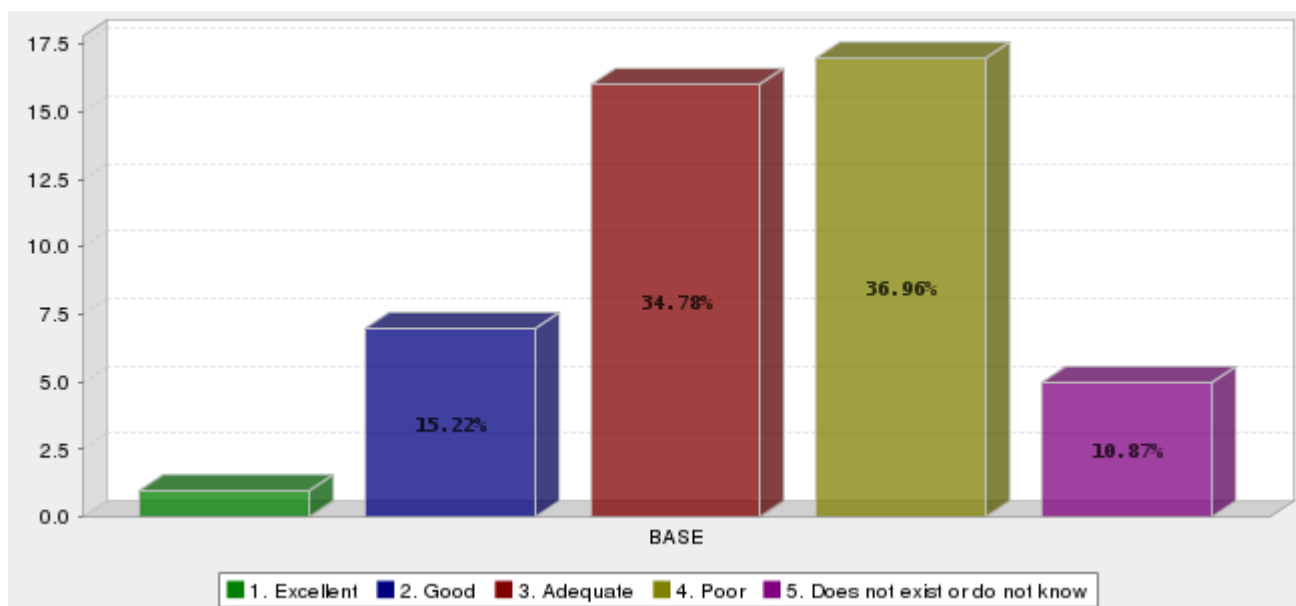
	Respuesta	Contar	Por ciento
1.	Excelente	0	0,00%
2.	Bien	13	27,66%
3.	Adecuado	20	42,55%
4.	Pobre	12	25,53%
5.	No existe o no lo sé.	2	4,26%
	Total	47	100%

P13. Disponibilidad de formación sobre un sistema electrónico de gestión de casos.



	Respuesta	Contar	Por ciento
1.	Excelente	1	2,13%
2.	Bien	9	19,15%
3.	Adecuado	dieciséis	34,04%
4.	Pobre	15	31,91%
5.	No existe o no lo sé.	6	12,77%
	Total	47	100%

P13. Calidad de la formación sobre un sistema electrónico de gestión de casos



	Respuesta	Contar	Por ciento
1.	Excelente	1	2,17%
2.	Bien	7	15,22%
3.	Adecuado	dieciséis	34,78%
4.	Pobre	17	36,96%
5.	No existe o no lo sé.	5	10,87%
	Total	46	100%

Q14-18

Como se muestra, los encuestados respondieron cuatro preguntas sobre su experiencia en juicios, audiencias o conferencias remotas en línea con las partes utilizando tecnología de videoconferencia. En los últimos cinco años, la mayoría de los encuestados ($n = 47$, 94%) indicaron que habían participado en juicios o audiencias remotas en línea utilizando tecnología de videoconferencia.

Cuarenta y siete encuestados dieron evaluaciones variadas sobre el rendimiento de la tecnología de videoconferencia para juicios/audiencias total o parcialmente remotos. Aproximadamente un tercio de los jueces encuestados ($n = 17$, 36%) percibieron que la tecnología de videoconferencia funcionó deficientemente y si sumamos a los encuestados que consideran su experiencia "muy mal" ($n = 6$, 13%) , Casi llega al 50%, la mitad de las opiniones. Once encuestados (23%) dieron una valoración "media" de la tecnología de videoconferencia, y el mismo número, once (23%) informaron de una valoración positiva de la tecnología para juicios y audiencias a distancia.

En general, los encuestados se opusieron al uso de tecnología de videoconferencia en juicios, audiencias o conferencias total o parcialmente remotas para obtener resultados justos. Dieciséis (34%) encuestados indicaron una conformidad media de que la tecnología de videoconferencia respaldaría resultados justos y quince (32%) afirmaron que los resultados son "malos" en juicios,

audiencias o conferencias remotas. Sólo menos de una cuarta parte de los encuestados, el 19%, indicó que la tecnología de videoconferencia sería "buena" para respaldar resultados justos ($n = 9$).

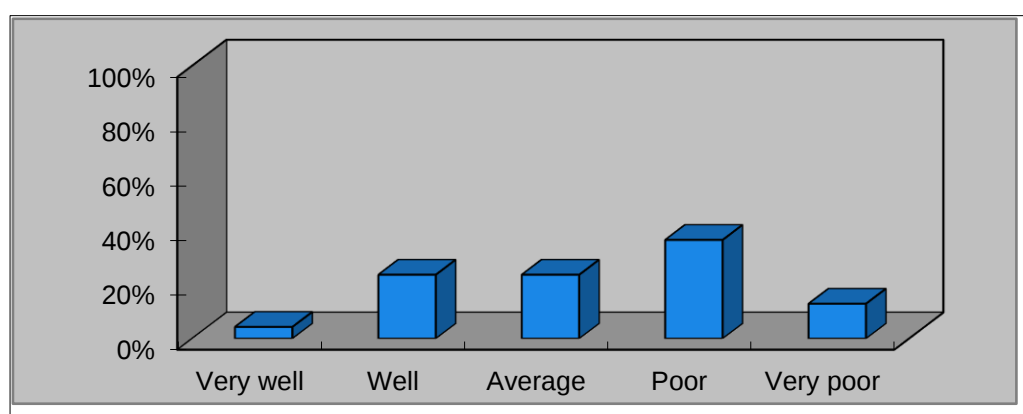
De estos resultados podemos concluir que existe un estrecho vínculo entre ambas cuestiones. Si la tecnología de videoconferencia se percibe como "pobre" o "muy pobre", la posibilidad de considerarla para lograr resultados justos se reduce considerablemente.

Cuando se les preguntó sobre su preferencia por audiencias en persona, audiencias en línea utilizando tecnología de videoconferencia, o una combinación de ambas, los encuestados prefirieron audiencias en persona ($n = 30$, 64%) seguidas de una combinación de audiencias en persona y en línea. ($n = 16$, 34%). Sólo un encuestado indicó su preferencia por las audiencias en línea utilizando tecnología de videoconferencia.

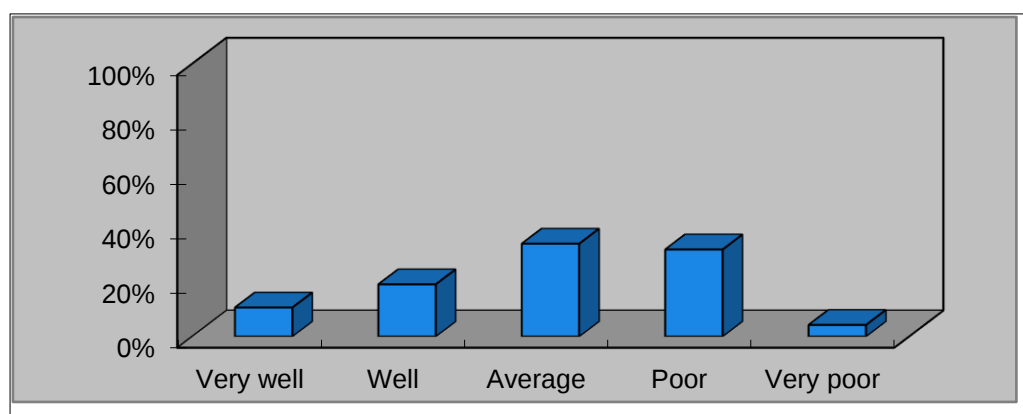
Figura 2.

La experiencia de los jueces demandados en juicios, audiencias o conferencias remotas en línea con las partes utilizando tecnología de videoconferencia

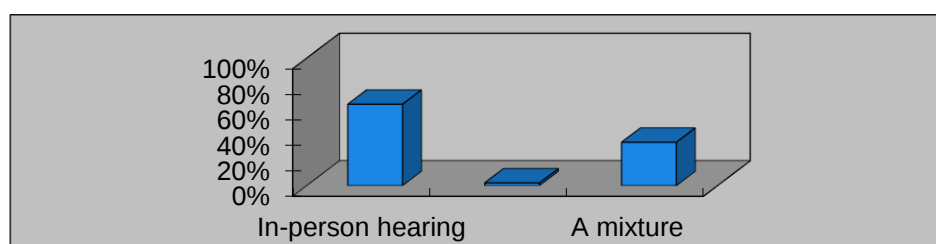
P15. 15. ¿Qué tan bien cree que funciona la tecnología de videoconferencia a efectos de juicios o audiencias total o parcialmente remotos?



P16. 16. ¿En su opinión, las conferencias, juicios o audiencias total o parcialmente remotas que utilizan tecnología de videoconferencia respaldan resultados justos?



P17. 17. ¿Cuál crees que es preferible?



En la pregunta 18 cuando da la posibilidad de explicar sus respuestas a jueces y magistrados, explican que las videoconferencias no tienen una buena calidad de imagen y audio para que sea comparable a la audiencia presencial. Piden diferentes zooms, cámaras, interoperabilidad entre distintos sistemas y buena calidad de conexión. Estos problemas y la conexión defectuosa provocaron muchas suspensiones de actos judiciales. Añaden también que a veces las partes y los testigos no saben conectar o los testimonios parecen inducidos. Otros encuestados consideran que con los juicios a distancia se produce una pérdida de frescura, inmediatez y se reduce la importancia de la audiencia judicial.

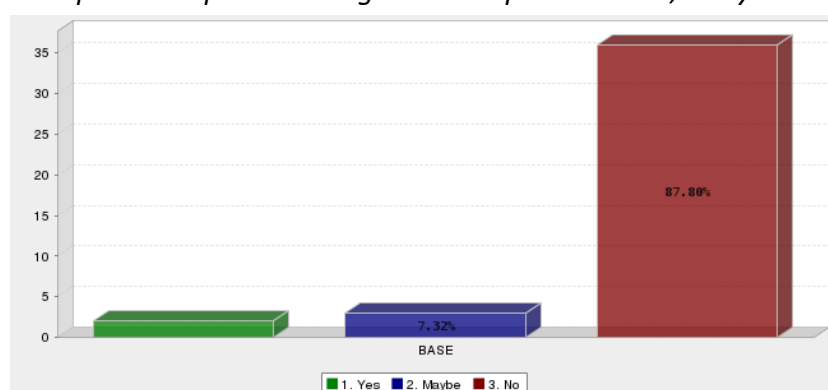
Sección 3: El poder judicial y la tecnología

P19. ¿Considera posible que algunos jueces sean reemplazados por la tecnología en los próximos 10, 20 o 30 años?

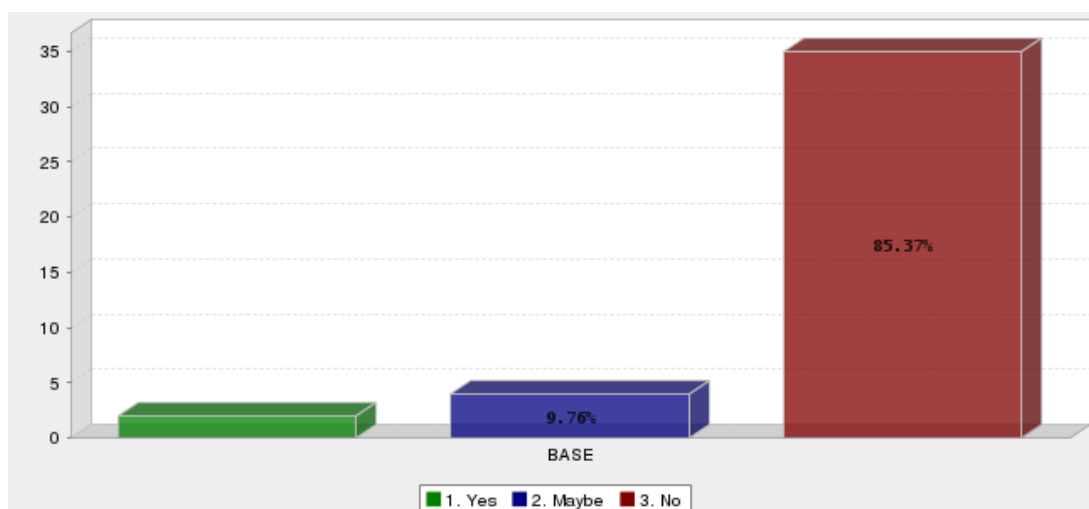
Se pidió a los encuestados que reflexionaran sobre la posibilidad de que los jueces pudieran ser reemplazados por la tecnología en los próximos 10, 20 y 30 años. Como se muestra en la Figura 3, el 13% o menos de los encuestados en los tres períodos respaldaron la noción de que los jueces serían reemplazados por la tecnología; la mayoría de los encuestados no consideraban que los jueces serían reemplazados por la tecnología. En diez años y veinte años sólo el 5% responde “Sí”. Además, este porcentaje sólo aumenta del 5 al 13% de 10 a 30 años.

Figura 3.

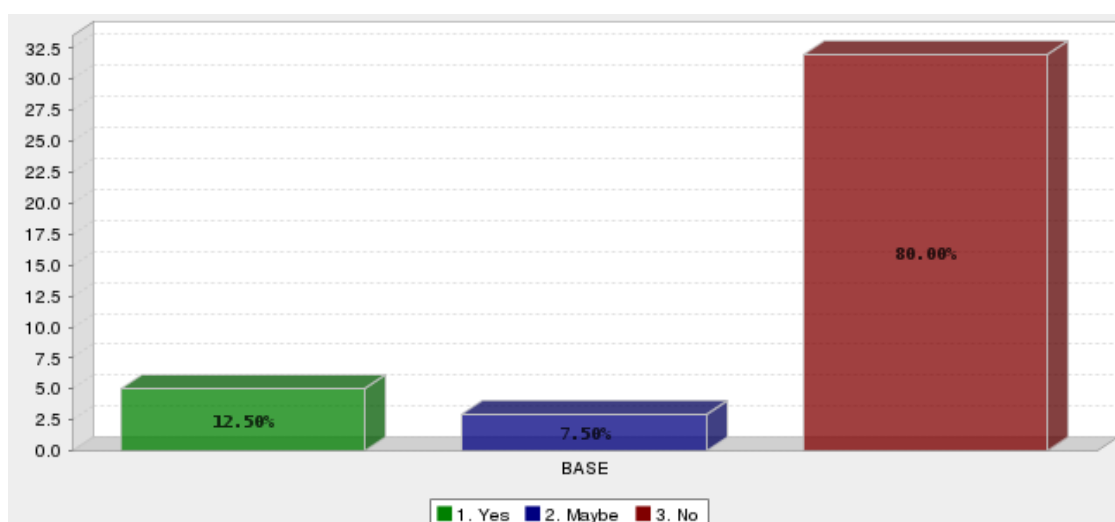
Porcentaje de jueces encuestados que respaldaron o no que los jueces podrían ser reemplazados por tecnología en los próximos 10, 20 y 30 años **P19. ¿10 años?**



P19. ¿20 años?



P19. ¿30 años?

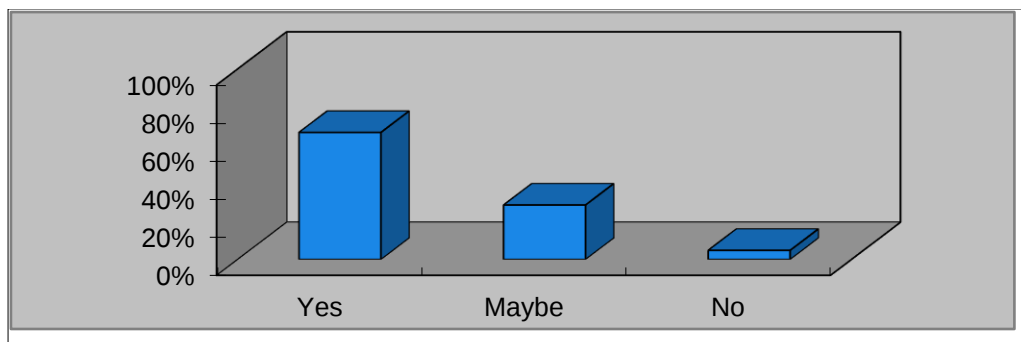


P20. ¿Considera que la tecnología le permitirá realizar su trabajo de forma más eficaz en el futuro?

Como se muestra en la Figura 4, un gran porcentaje ($n = 28$, 67%) de los encuestados consideró que la tecnología les permitiría hacer su trabajo de manera más efectiva en el futuro. Casi un tercio ($n = 12$, 29%) de los encuestados consideró que la tecnología podría hacer que su trabajo fuera más eficaz, mientras que un pequeño porcentaje ($n = 2$, 5%) no respaldó la idea de que la tecnología conduciría a un trabajo eficaz.

Figura 4.

Porcentaje de encuestados que respaldaron o no la perspectiva de que la tecnología permitirá a los jueces trabajar de manera más efectiva en el futuro (N = 42)

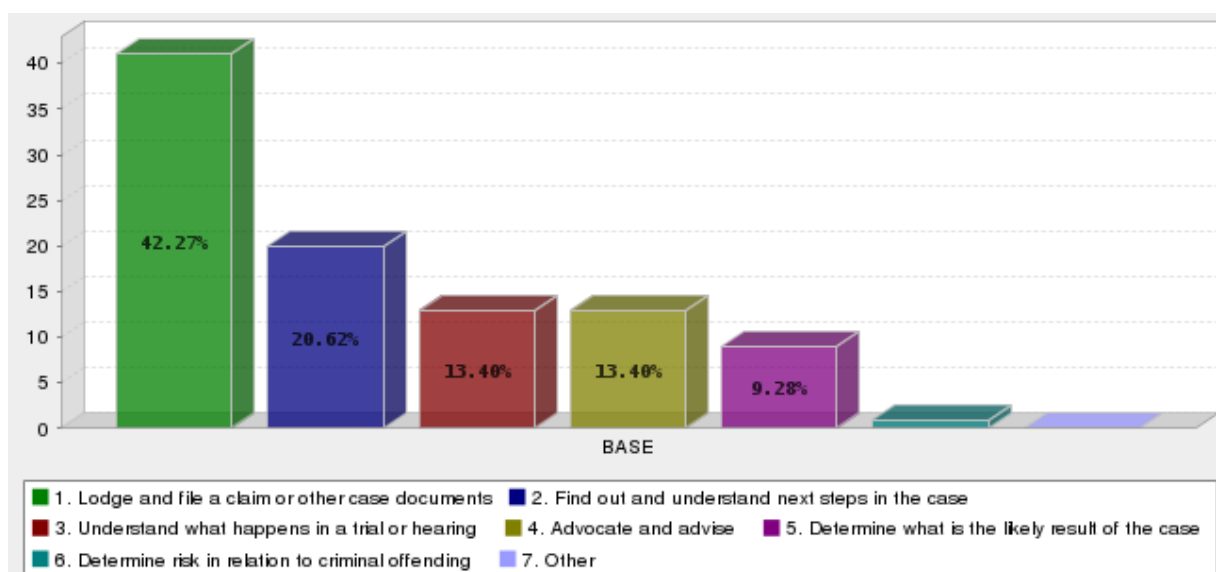


P21. A su leal saber y entender, las partes (abogados y/o litigantes) en los asuntos antes de utilizar la tecnología hacen lo siguiente (marque todas las que correspondan):

Como se muestra en la Figura 5, cuando se pidió a los jueces encuestados que indicaran para qué partes legales (abogados y/o litigantes) en asuntos sometidos ante ellos usan la tecnología, los encuestados indicaron que las partes legales usaban con mayor frecuencia la tecnología para registrar y presentar una demanda u otros documentos del caso ($n = 41$, 42%), conocer y comprender los próximos pasos del asunto ($n = 21$, 20%), y con un 13% y $n = 13$, comprender lo que sucede en un juicio o audiencia y defender o asesorar. Los encuestados percibieron que las partes legales eran menos propensas a utilizar la tecnología para determinar cuál es el resultado probable del caso ($n = 9$, 9%) o determinar el riesgo en relación con un delito penal ($n = 1$, 1%).

Figura 5.

Percepciones de los jueces encuestados sobre la tecnología que utilizan las partes jurídicas en los asuntos que se les presentan (N = 97)



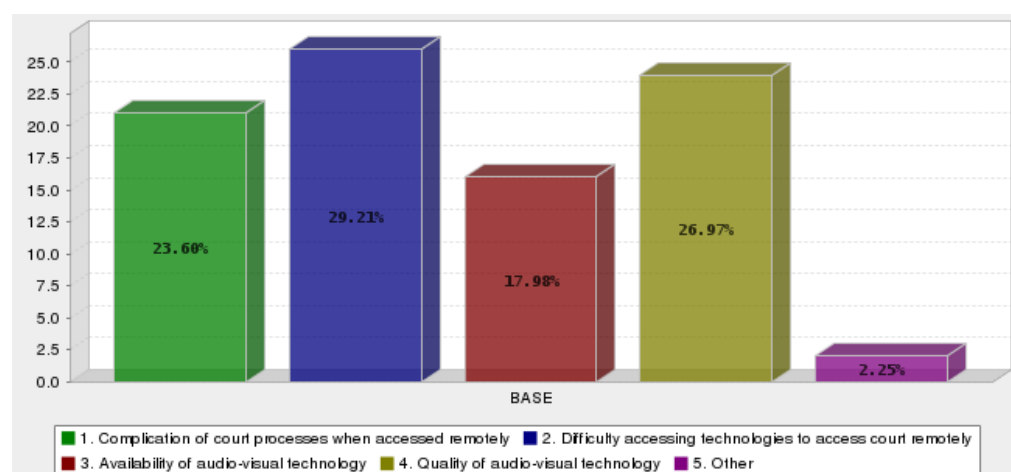
P22. Hasta donde usted sabe, ¿las partes (abogados y/o litigantes) experimentan dificultades para utilizar los servicios remotos proporcionados por su tribunal?

P23. En caso afirmativo, ¿estas dificultades están relacionadas con (marque todas las que correspondan):

De los 43 jueces encuestados que respondieron la pregunta, la mayoría ($n = 38$, 88%) indicó que las partes legales (abogados y/o litigantes) experimentaron dificultades para utilizar los servicios remotos proporcionados por el tribunal. Sólo cinco encuestados (12%) indicaron que las partes no parecen tener dificultades para utilizar los servicios remotos proporcionados por el tribunal. Entre las 89 respuestas que informaron que las partes experimentan dificultades con los servicios remotos, informaron que las dificultades más frecuentes estaban relacionadas con la dificultad para acceder a las tecnologías para acceder a los tribunales de forma remota ($n = 26$, 29,21%), la calidad de la tecnología audiovisual ($n = 24$, 26,97%), y complicación de los procesos judiciales cuando se accede de forma remota ($n = 21$, 23,60%), (ver Figura 6). Como dijimos antes en la pregunta 18, explican que las videoconferencias no tienen una buena calidad de imagen y audio para que sea comparable a la audiencia presencial. Piden diferentes zooms, cámaras, interoperabilidad entre distintos sistemas y buena calidad de conexión. Estos problemas y la conexión defectuosa provocaron muchas suspensiones de actos judiciales. Añaden también que a veces las partes y los testigos no saben conectar o los testimonios parecen inducidos. Otros encuestados consideran que con los juicios a distancia se produce una pérdida de frescura, inmediatez y se reduce la importancia de la audiencia judicial.

Figura 6.

Percepciones de los jueces encuestados sobre el tipo de dificultades que experimentan las partes jurídicas al utilizar los servicios remotos proporcionados por el tribunal (N = 89)



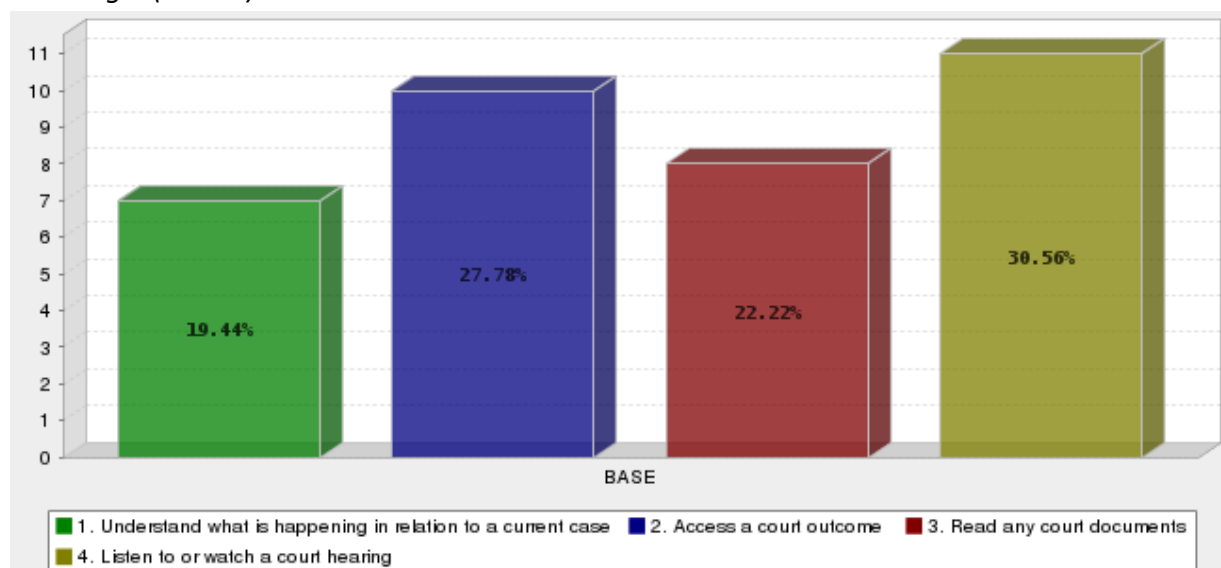
P24. ¿Cree que el público en general utiliza la tecnología para (marque todas las que correspondan):

A los jueces encuestados ($N = 65$) se les pidió que indicaran para qué creen que el público en cuanto a justiciables en general, usa la tecnología. Como se muestra en la Figura 6, 11 encuestados (31%)

indicaron que el público en general usa la tecnología para escuchar o ver una audiencia judicial, siete (19%) indicaron que la usan para comprender lo que está sucediendo en relación con un caso judicial, diez (28%) indicaron que usan tecnología para acceder al resultado judicial y 8 (22%) indicaron que la usan para leer cualquier documento judicial.

Figura 6.

Percepciones de los jueces encuestados sobre para qué utiliza el público en general la tecnología (N = 65)



P25. ¿Alguna tecnología utilizada en su tribunal ayuda con alguno de los siguientes (marque todas las que correspondan):

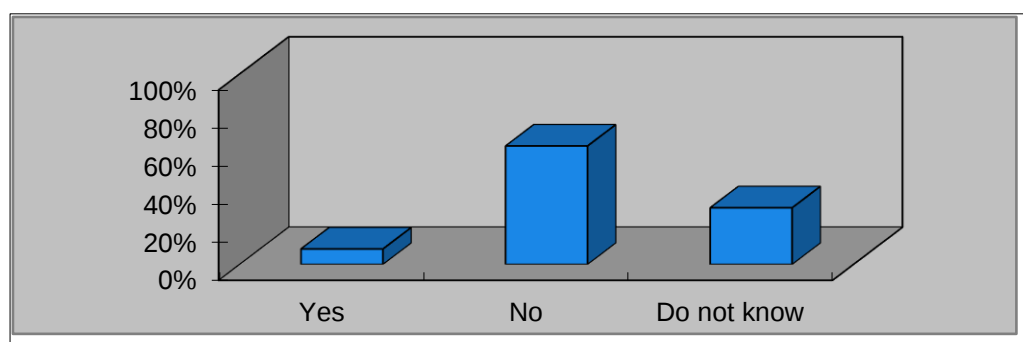
Se preguntó a los jueces encuestados (N = 37) si la tecnología utilizada en su tribunal se utiliza para ayudar a crear decisiones modelo, asistidas o corregir a los jueces, ninguno de los dos, o para algún otro propósito. Aproximadamente la mitad de los encuestados (n = 19, 51%) indicaron que la tecnología utilizada en los tribunales crea decisiones modelo. El tres por ciento (n = 1) informó "asistir", alertar o corregir a los jueces. Sólo uno respondió respondió al otro.

P26. Hasta donde usted sabe, ¿algunas de sus decisiones implican una revisión de una decisión tomada por una forma de Inteligencia Artificial (IA)?

Como se muestra en la Figura 7, la mayoría de los encuestados (n = 23, 62%) indicaron que las decisiones que toman no implican una revisión de una decisión tomada por una forma de Inteligencia Artificial (IA). Solo 2 (8%) encuestados indicaron que sus decisiones implicaban revisar las decisiones tomadas por la IA. Once (30%) encuestados indicaron que "no sabían" si sus decisiones implicaban la revisión de decisiones por parte de la IA.

Figura 7.

Porcentaje de jueces encuestados que respaldaron o no que sus decisiones legales implican una revisión de una decisión tomada por inteligencia artificial (N = 37)



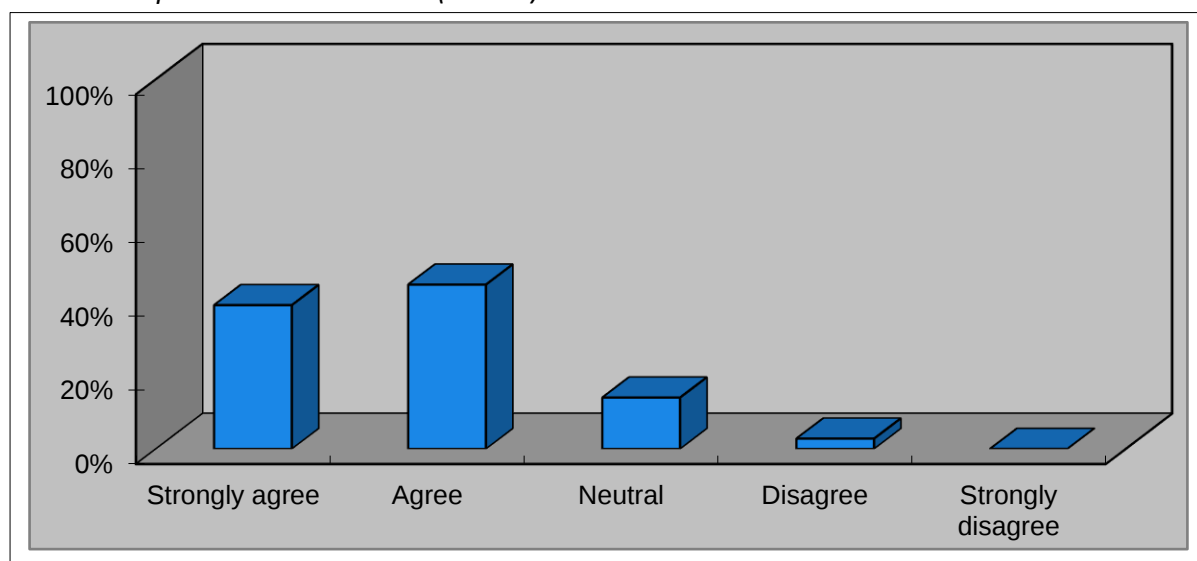
P27. ¿Tiene acceso a bases de datos legales (bases de datos de casos o legislativas o comentarios sobre desarrollos legales recientes)? (3_27).... En el edificio de su tribunal.... Cuando se trabaja de forma remota

P28. En caso afirmativo, ¿en qué medida está de acuerdo con esta afirmación: “las bases de datos legales que tengo son apropiadas para mis necesidades” (3_28)

De los 38 y 36 encuestados que respondieron cada pregunta, todos indicaron que tienen acceso a bases de datos legales en el edificio de su tribunal ($n = 36$, 95%) y cuando trabajan de forma remota ($n = 32$, 89%). Como se muestra en la Figura 8, cuando se preguntó a los encuestados si las bases de datos legales son apropiadas para sus necesidades, la mayoría indicó que estaban "de acuerdo" ($n = 16$, 44%) o "totalmente de acuerdo" ($n = 14$, 39%) en que fueron apropiados. Ninguno de los encuestados indicó que las bases de datos legales fueran inadecuadas para satisfacer sus necesidades.

Figura 8.

Porcentaje de jueces encuestados que indicaron que las bases de datos legales disponibles son adecuadas para sus necesidades (N = 36)



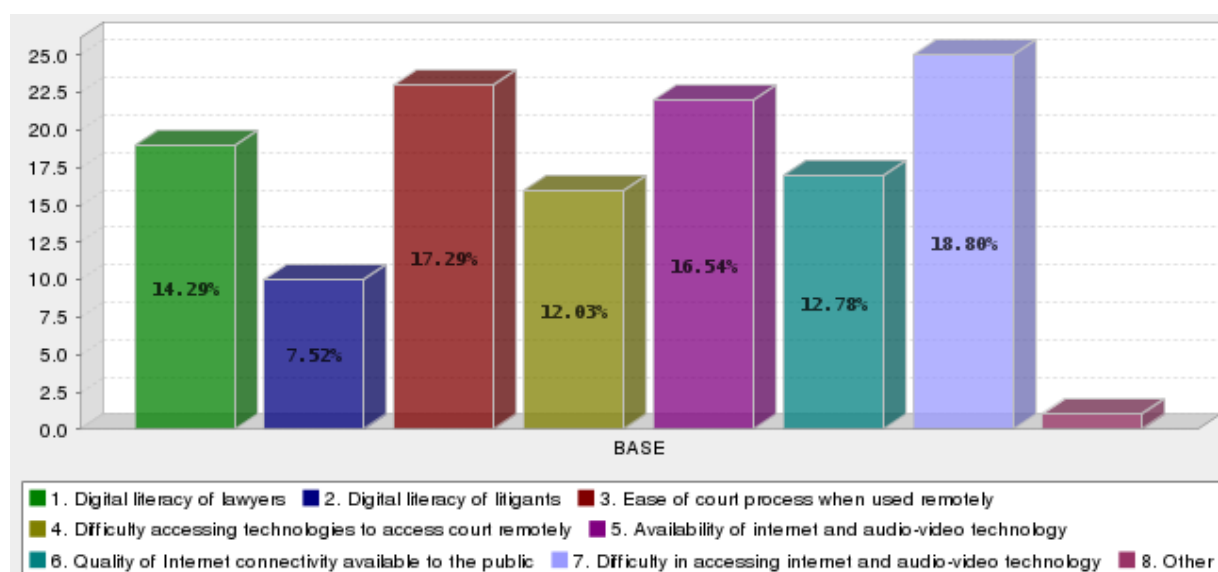
P29. ¿Qué impacto ha tenido el mayor uso de la tecnología digital en su sistema judicial en el acceso a la justicia?

P30. Al responder la pregunta anterior, ¿cuáles de estos considera factores importantes para su respuesta (marque todos los que correspondan):

De los 38 que respondieron esta pregunta, 33 (87%) indicaron que el mayor uso de la tecnología digital en el sistema judicial ha tenido un impacto positivo en el acceso a la justicia. Sólo 3 (8%) encuestados indicaron que la tecnología ha tenido un impacto negativo, mientras que 2 (5%) indicaron que no ha tenido ningún impacto. Al responder esta pregunta, se pidió a los encuestados que consideraran qué factores importantes influyeron en su respuesta. La Figura 9 describe los factores que influyeron en la respuesta de los encuestados.

Figura 9.

Factores que influyen en las percepciones de los jueces encuestados sobre el impacto que ha tenido el mayor uso de la tecnología digital en el sistema judicial en el acceso a la justicia (N = 38)



P31. ¿Cree que el uso actual de la tecnología por parte de su tribunal en el proceso judicial es el mejor uso de esa tecnología? (Elija Sí o No)

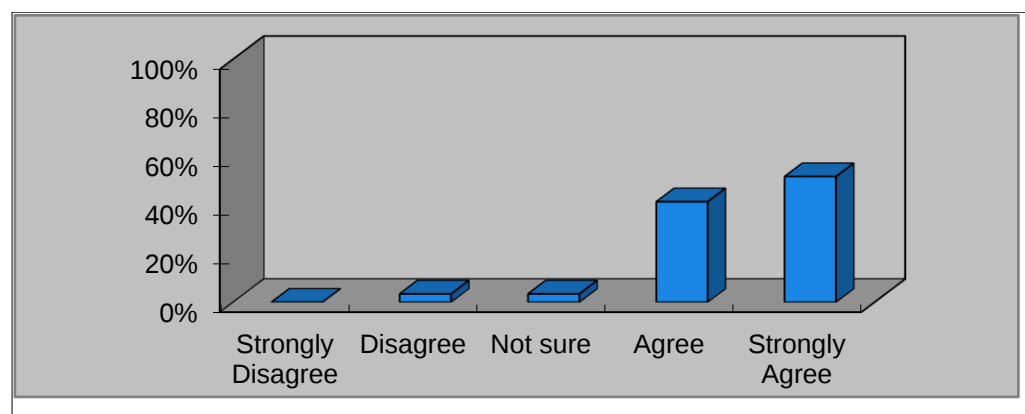
P32. Si seleccionó No, ¿en qué medida está de acuerdo con la siguiente afirmación?

Se preguntó a los encuestados si el uso actual de la tecnología por parte de su tribunal en el proceso judicial era el mejor uso de esa tecnología. De los 37 encuestados que respondieron esta pregunta, los encuestados tenían más probabilidades de no adherirse (indicar "no"; $n = 29$, 78%) a esta afirmación que de respaldarla (indicar "sí"; $n = 8$, 22%). Entre aquellos que no respaldaron esta afirmación, un gran porcentaje de encuestados "estuvieron de acuerdo" o "muy de acuerdo" en que el proceso judicial existente podría hacerse más eficiente con el mejor uso de la tecnología (de acuerdo: $n = 12$, 41%; muy de acuerdo : $n = 15$, 52%) y que el proceso judicial existente podría

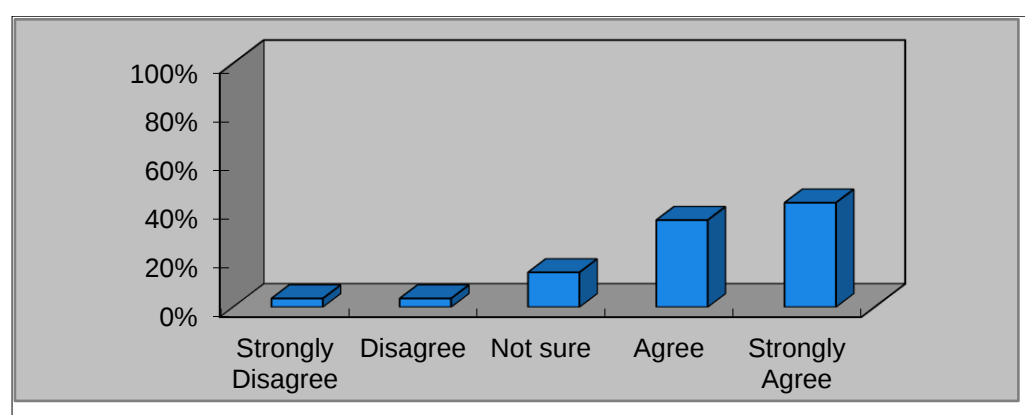
transformarse para reflejar el mejor uso de la tecnología (de acuerdo: $n = 10$, 36%; totalmente de acuerdo: $n = 12$, 43%). Ver Figura 10.

Figura 10.

Percepciones de los jueces encuestados sobre el uso actual de la tecnología por parte del tribunal



P32. El proceso judicial existente podría transformarse para reflejar el mejor uso de la tecnología.



Sección 4: Condiciones de Trabajo

P33. Proporcione una evaluación de la idoneidad de lo siguiente en el edificio de su tribunal en relación con el trabajo con tecnología: (4_33)

P34. Proporcione una evaluación de la idoneidad de lo siguiente cuando se trabaja en casa en relación con el trabajo con tecnología: (4_34)

Se pidió a los jueces encuestados que evaluaran la idoneidad de las instalaciones y el entorno de trabajo proporcionados en el edificio de su tribunal y cuando trabajaban desde casa en relación con el trabajo con tecnología. Las evaluaciones de los encuestados de las diversas instalaciones y entornos de trabajo en relación con el trabajo con tecnología se resumen en la Tabla 5. En las diversas instalaciones y entornos de trabajo, tanto en el edificio del tribunal como cuando trabajan desde casa, las evaluaciones de los encuestados oscilaron principalmente entre "excelente", "bueno" y "adecuado".

Los encuestados respondieron en mayor número puntuando las instalaciones y el entorno de trabajo con una evaluación "mala". Los encuestados calificaron como deficiente la cantidad de trabajo administrativo, la calidad física del edificio, su mantenimiento, la calidad física del espacio de trabajo, el espacio para reunirse e interactuar con otros jueces. Sin embargo, la calidad del apoyo administrativo y la moral del personal del tribunal se califican como "buenas".

P33. Cantidad de apoyo administrativo

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	8%	3
Bien	33%	12
Adecuado	22%	8
Pobre	36%	13
Total	100%	36
Significar	2,86	
de confianza @ 95%	[2.528 - 3.194]	
Desviación Estándar	1.018	
Error estándar	0.170	

P33. Calidad del soporte administrativo

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	12%	4
Bien	38%	13
Adecuado	21%	7
Pobre	29%	10
Total	100%	34
Significar	2,68	
de confianza @ 95%	[2.328 - 3.025]	
Desviación Estándar	1.036	
Error estándar	0,178	

P33. Moral del personal del tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	19%	7
Bien	47%	17
Adecuado	22%	8
Pobre	11%	4
Total	100%	36
Significar	2,25	
de confianza @ 95%	[1.954 - 2.546]	
Desviación Estándar	0.906	
Error estándar	0,151	

P33. Calidad física del edificio.

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	6%	2
Bien	33%	12
Adecuado	22%	8
Pobre	39%	14
Total	100%	36
Significar	2,94	

de confianza @ 95%	[2.623 - 3.266]
Desviación Estándar	0.984
Error estándar	0.164

P33. Mantenimiento del edificio

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	3%	1
Bien	33%	12
Adecuado	22%	8
Pobre	42%	15
Total	100%	36
Significar	3,03	
de confianza @ 95%	[2.720 - 3.335]	
Desviación Estándar	0.941	
Error estándar	0,157	

P33. Calidad física de su espacio de trabajo personal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	8%	3
Bien	28%	10
Adecuado	25%	9
Pobre	39%	14
Total	100%	36
Significar	2,94	
de confianza @ 95%	[2.614 - 3.275]	
Desviación Estándar	1.013	
Error estándar	0,169	

P33. Espacio para conocer e interactuar con otros jueces.

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	6%	2
Bien	11%	4
Adecuado	25%	9
Pobre	58%	21
Total	100%	36
Significar	3,36	
de confianza @ 95%	[3.067 - 3.655]	
Desviación Estándar	0,899	
Error estándar	0.150	

P33. Seguridad en tu corte

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	8%	3
Bien	25%	9
Adecuado	36%	13
Pobre	31%	11
Total	100%	36
Significar	2,89	
de confianza @ 95%	[2.579 - 3.199]	
Desviación Estándar	0.950	

Error estándar 0,158

P34. Cantidad de apoyo administrativo

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	3%	1
Bien	28%	10
Adecuado	33%	12
Pobre	36%	13
Total	100%	36
Significar	3,03	
de confianza @ 95%	[2.741 - 3.315]	
Desviación Estándar	0,878	
Error estándar	0.146	

P34. Calidad del soporte administrativo

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	3%	1
Bien	24%	8
Adecuado	47%	dieciséis
Pobre	26%	9
Total	100%	34
Significar	2,97	
de confianza @ 95%	[2.703 - 3.239]	
Desviación Estándar	0,797	
Error estándar	0.137	

P34. Moral del personal del tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Excelente	18%	6
Bien	29%	10
Adecuado	35%	12
Pobre	18%	6
Total	100%	34
Significar	2,53	
de confianza @ 95%	[2.196 - 2.863]	
Desviación Estándar	0,992	
Error estándar	0.170	

P35. ¿Cómo evaluaría su carga de trabajo judicial durante los últimos 12 meses?

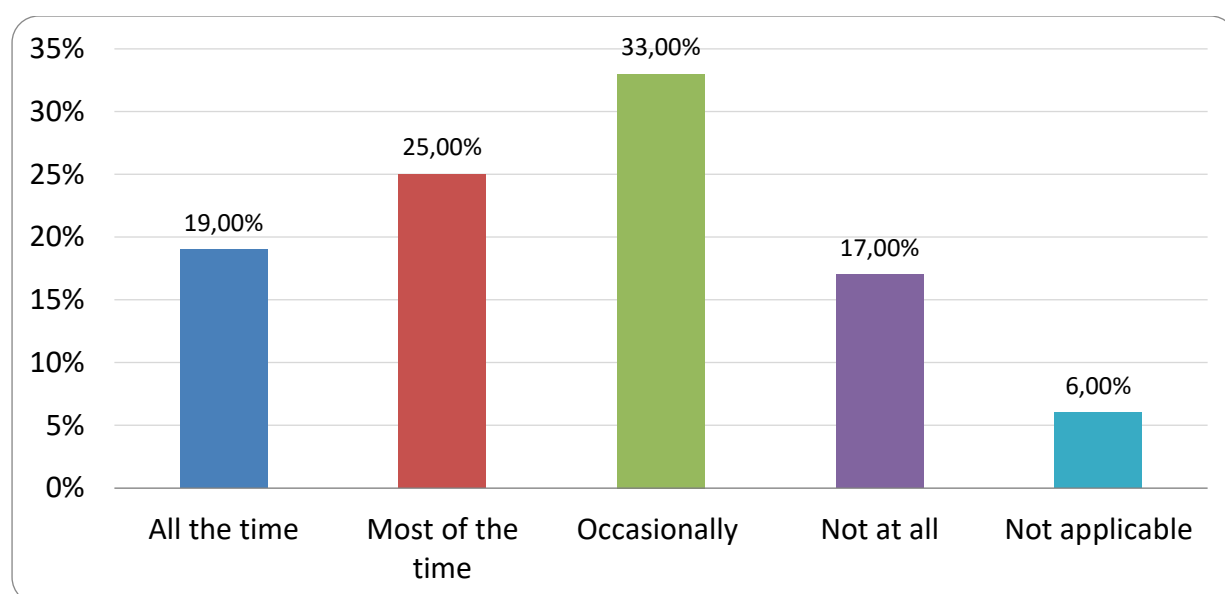
Treinta de los 36 jueces encuestados (83%) indicaron que su carga de trabajo judicial durante los últimos 12 meses ha sido "demasiado alta". Sólo el 17% de los encuestados consideró que su carga de trabajo era "manejeable" y ninguno que la evaluó fue "inferior a la habitual" (0%). Podemos ver que hay un problema importante en cuanto a la carga de trabajo judicial y que los jueces y magistrados se perciben al borde del colapso.

P36. Durante la emergencia de COVID-19, si tuvo un período de encierro, ¿con qué frecuencia fue a trabajar al edificio de su tribunal durante cualquier período de confinamiento?

Se pidió a los jueces encuestados que indicaran con qué frecuencia trabajaron en el edificio de su tribunal durante un período de confinamiento en el punto álgido de la emergencia de COVID-19. Como se muestra en la Figura 11, los datos mostraron que era más probable que los encuestados trabajaran desde el edificio del tribunal que no trabajaran en absoluto durante el período de encierro.

Figura 11.

La frecuencia con la que los jueces encuestados trabajaron desde el edificio de su tribunal durante un período de confinamiento por COVID-19 (N = 36)



Sección 5: Capacitación y Desarrollo Personal

P37. ¿En qué medida está satisfecho con los siguientes aspectos de la formación judicial relacionados con la tecnología utilizada en su trabajo?

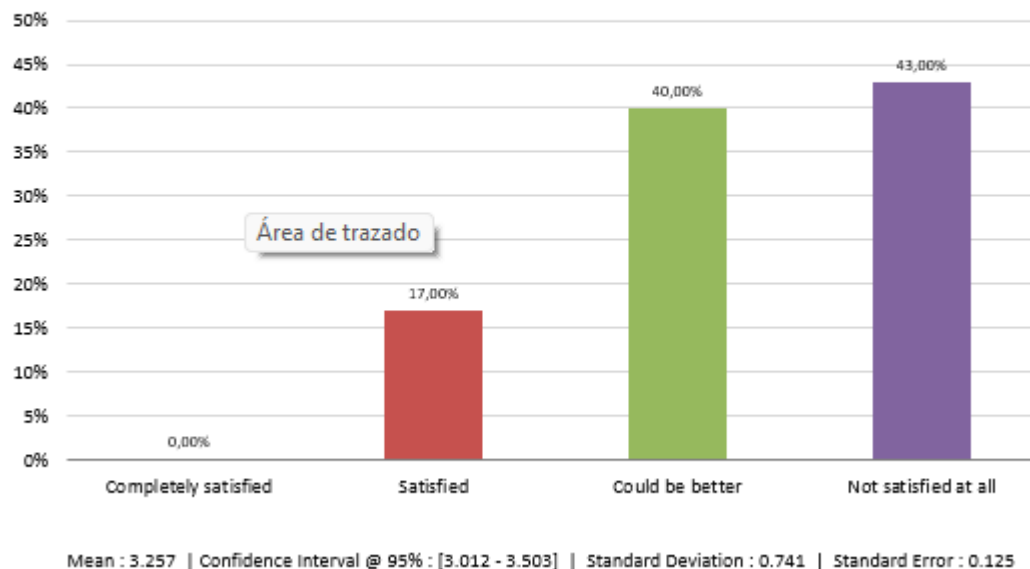
Se preguntó a los encuestados qué tan satisfechos estaban con la capacitación judicial que habían recibido en relación con la tecnología utilizada en su trabajo. Calificaron su nivel de satisfacción con el grado en que la capacitación judicial podría ser mejor, la calidad de la capacitación judicial podría ser mejor y el tiempo disponible para realizar la capacitación judicial no están satisfechos en absoluto, pero muy cerca de "podría ser mejor". En las tres preguntas, la mayoría de los encuestados indicaron que la formación "podría ser mejor". Menos encuestados indicaron que estaban "completamente satisfechos" o "satisfechos con la formación". Los hallazgos se muestran en la Figura 12.

Figura 12.

Satisfacción de los jueces encuestados con la formación judicial recibida en relación con la tecnología utilizada para el trabajo



Time available to undertake judicial training



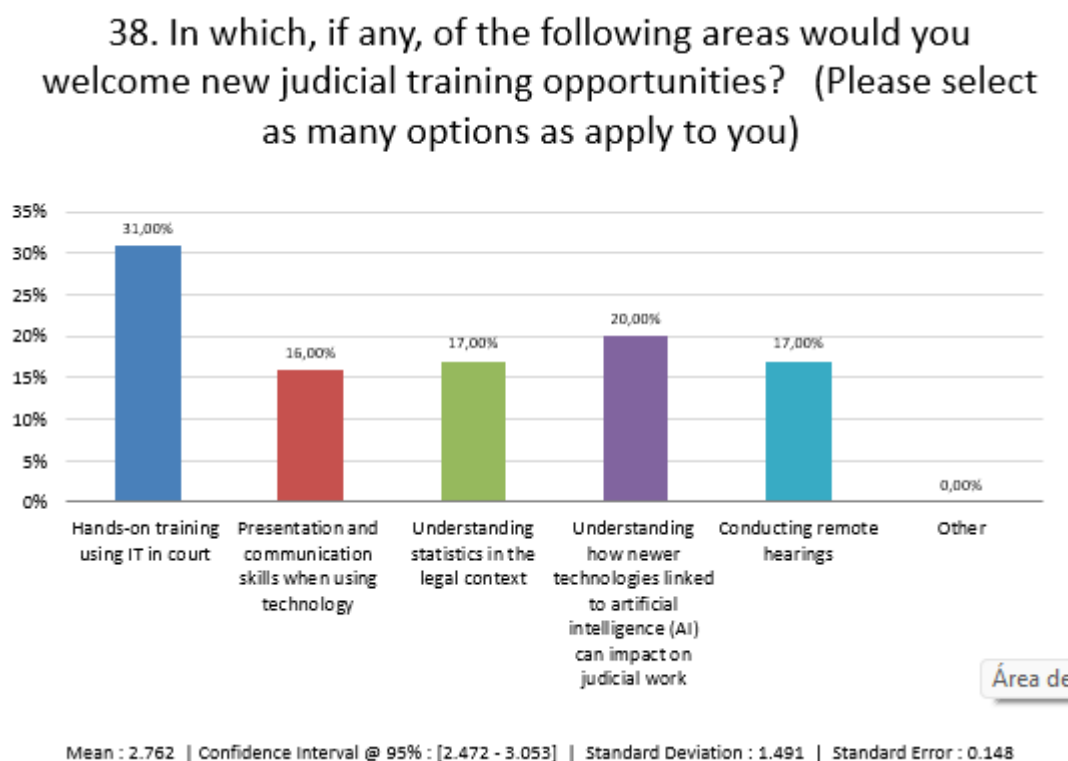
Sobre los comentarios de la pregunta 37 expresan *“la carga de trabajo es demasiado pesada para dedicar tiempo a la formación, y el tiempo libre hay que aprovecharlo para ello”, “el tiempo de formación supone recuperar tiempo de trabajo después”, “la carga de trabajo es exagerada” o “tengo demasiado trabajo para aprovechar la formación disponible”*. Como vemos, todos los comentarios giran en torno a la excesiva carga de trabajo judicial, por lo que hay un problema importante en ese tema.

P38. ¿En cuál de las siguientes áreas, si corresponde, acogería con agrado nuevas oportunidades de formación judicial?

Como se muestra en la Figura 13, 101 respuestas indicaron en qué áreas agradecerían nuevas oportunidades de capacitación judicial. Si bien los encuestados indicaron con mayor frecuencia que les gustaría recibir capacitación práctica sobre el uso de TI en los tribunales ($n = 31$, 31%), también expresaron un interés relativamente igual en recibir más capacitación para comprender cómo las nuevas tecnologías vinculadas a la inteligencia artificial (IA) pueden impactar en el trabajo judicial ($n = 20$, 20 %), realización de audiencias remotas ($n = 17$, 17 %), comprensión de las estadísticas en el contexto legal ($n = 17$, 17 %) y habilidades de presentación y comunicación al utilizar la tecnología ($n = 16$, 16%).

Figura 13.

Áreas de oportunidades adicionales de capacitación judicial identificadas por los jueces encuestados (N = 101)



Sección 6: Cambio en el poder judicial

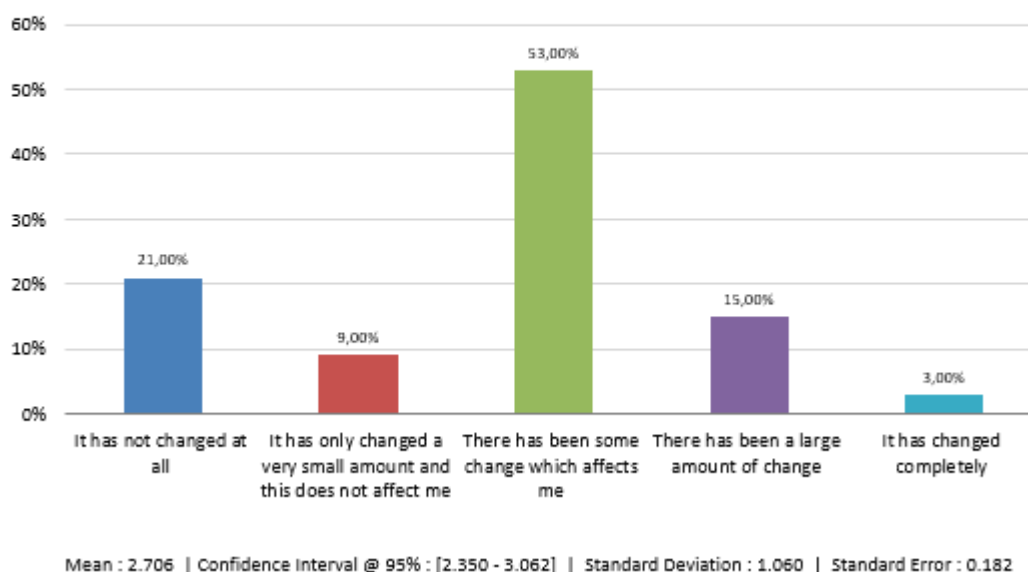
P39. ¿En qué medida cree que su trabajo como juez ha cambiado desde que fue nombrado juez por primera vez?

Se preguntó a los jueces encuestados en qué medida había cambiado su trabajo como jueces desde que fueron nombrados por primera vez. De los 45 encuestados que respondieron esta pregunta, las respuestas fueron variadas. Aproximadamente el 53% ($n = 18$) de los encuestados indicó que 'Ha habido algún cambio que me afecta', o un "No ha cambiado en nada", segunda opción, con un 21% ($n = 7$). Las respuestas se muestran en la Figura 14.

Figura 14.

Opiniones de los jueces encuestados sobre el grado en que ha cambiado su trabajo desde que fueron nombrados jueces por primera vez (N = 34)

39. To what extent do you feel that your work as a judge has changed since you were first appointed as a judge?

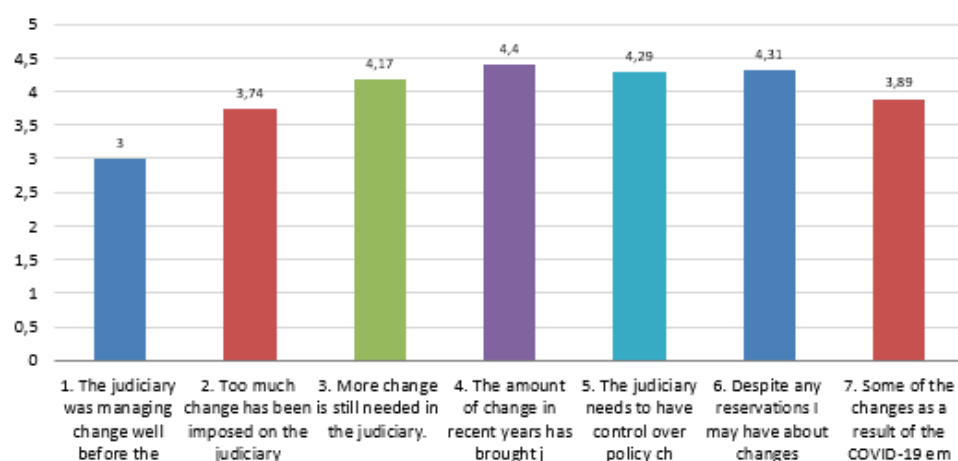


P40. Las siguientes declaraciones exploran su visión de los cambios en su trabajo como juez:

A los jueces encuestados se les presentaron siete declaraciones que exploraban sus percepciones sobre los cambios en su trabajo como juez. El nivel de respaldo de los encuestados para cada afirmación se describe en la Tabla 6.

Tabla 6. El 66% (n=23) está de acuerdo en que 'se han impuesto demasiados cambios al poder judicial en los últimos años', sin embargo, un 43% (n= 15) y un 40% (n= 14) están muy de acuerdo y coinciden en que "Aún se necesitan más cambios en el poder judicial". En relación con la pregunta 37, sobre la carga de trabajo, la cantidad de cambios en los últimos años ha llevado a los jueces al punto de ruptura: 83 "muy de acuerdo" (63%, n=22) y "de acuerdo" (20%, n=7). A pesar de las reservas que podamos tener sobre los cambios en el poder judicial, los jueces españoles siguen disfrutando de su trabajo como jueces.

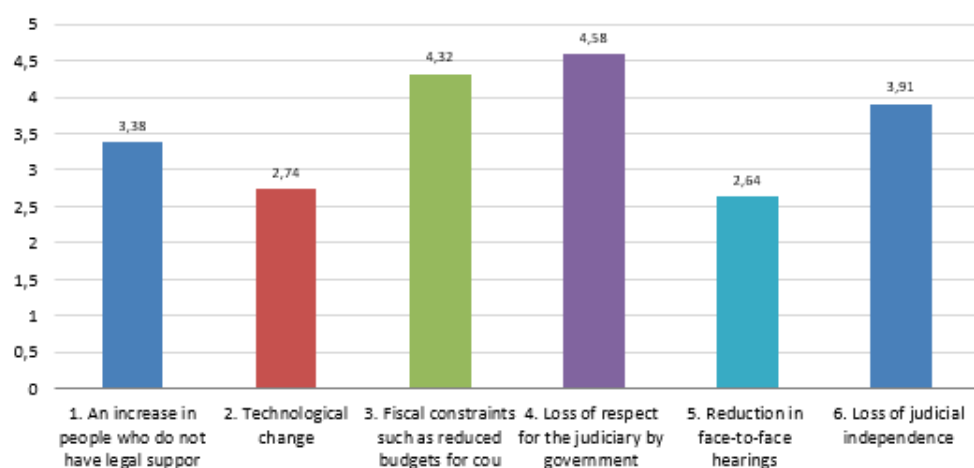
40. The following statements explore your view of changes in your work as a judge: (If possible, please provide a response to each statement)



P41. ¿Qué tan preocupado está por los siguientes cambios en el sistema de justicia? (Respuestas opcionales)

Se pidió a los jueces encuestados que indicaran su nivel de preocupación por los cambios en el sistema judicial. La Tabla 7 describe su respuesta a cada cambio. Si observamos los resultados, los jueces están extremadamente preocupados por la "pérdida de respeto por el poder judicial por parte del gobierno" (82%, n=27) y la probabilidad de "restricciones fiscales como la reducción de los presupuestos para los tribunales" (68%, n= 23) y 'Pérdida de independencia judicial' (53%, n= 18)

41. How concerned are you by the following changes in the justice system? (Answers optional)



P42. Como juez, ¿en qué medida se siente valorado por los siguientes colectivos?

Se pidió a los jueces encuestados que indicaran en qué medida perciben que el trabajo que realizan como jueces es valorado por diferentes grupos sociales. Como se muestra en la Tabla 8, los jueces encuestados percibieron con mayor frecuencia que su trabajo era considerado "generalmente valorado" por los siguientes grupos: el público, los medios de comunicación, los miembros de la profesión jurídica (por ejemplo, abogados, procuradores o procuradores), las partes en los casos que comparecen ante ellos, el personal del tribunal, los colegas judiciales de su tribunal y los jueces superiores fuera de su tribunal. Mientras que la mayoría de los encuestados sí percibió que el gobierno no valora su trabajo ($n = 22$, 63%). Al responder a la pregunta sobre los grupos de medios, los encuestados se sintieron principalmente no valorados ($n = 15$, 43%).

Tabla 8.

*Percepciones de los jueces encuestados sobre el valor de su trabajo por parte de grupos sociales***P42. Público**

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	3%	1
Generalmente valorado	46%	dieciséis
No seguro	6%	2
Generalmente no valorado	29%	10
No valorado en absoluto	17%	6
Total	100%	35
Significar	3,11	
de confianza @ 95%	[2.699 - 3.530]	
Desviación Estándar	1.255	
Error estándar	0.212	

P42. Gobierno

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	0%	0
Generalmente valorado	11%	4
No seguro	6%	2
Generalmente no valorado	20%	7
No valorado en absoluto	63%	22
Total	100%	35
Significar	4,34	
de confianza @ 95%	[4.002 - 4.683]	
Desviación Estándar	1.027	
Error estándar	0,174	

P42. Miembros de la profesión jurídica (abogados, procuradores o procuradores)

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	11%	4
Generalmente valorado	71%	25
No seguro	9%	3
Generalmente no valorado	6%	2
No valorado en absoluto	3%	1
Total	100%	35
Significar	2,17	
de confianza @ 95%	[1.899 - 2.444]	
Desviación Estándar	0.822	
Error estándar	0,139	

P42. Partes en los casos que se presentan ante mí

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	6%	2
Generalmente valorado	51%	18
No seguro	20%	7
Generalmente no valorado	14%	5
No valorado en absoluto	9%	3
Total	100%	35
Significar	2,69	
de confianza @ 95%	[2.328 - 3.043]	
Desviación Estándar	1.078	
Error estándar	0,182	

P42. Personal del tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	32%	11
Generalmente valorado	sesenta y cinco%	22
No seguro	3%	1
Generalmente no valorado	0%	0
No valorado en absoluto	0%	0
Total	100%	34
Significar	1,71	
de confianza @ 95%	[1.530 - 1.882]	
Desviación Estándar	0.524	
Error estándar	0.090	

P42. Medios de comunicación

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	0%	0
Generalmente valorado	17%	6
No seguro	17%	6
Generalmente no valorado	23%	8
No valorado en absoluto	43%	15
Total	100%	35
Significar	3,91	
de confianza @ 95%	[3.534 - 4.294]	
Desviación Estándar	1.147	
Error estándar	0,194	

P42. Colegas judiciales en mi tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	40%	14
Generalmente valorado	51%	18
No seguro	9%	3
Generalmente no valorado	0%	0
No valorado en absoluto	0%	0
Total	100%	35
Significar	1,69	
de confianza @ 95%	[1.477 - 1.895]	
Desviación Estándar	0.631	
Error estándar	0.107	

P42. Jueces superiores que no están en mi tribunal

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Muy valorado	31%	11
Generalmente valorado	51%	18
No seguro	14%	5
Generalmente no valorado	3%	1
No valorado en absoluto	0%	0
Total	100%	35
Significar	1,89	
de confianza @ 95%	[1.635 - 2.137]	
Desviación Estándar	0,758	
Error estándar	0,128	

Sección 8: Encuesta Kessler 10

En la sección final de la encuesta, a los jueces encuestados se les hicieron preguntas demográficas sobre género, edad y educación. El desglose de estos datos se analizó anteriormente en la cuarta parte de este informe.

Los jueces encuestados también completaron la Escala de angustia psicológica de Kessler (K10). El K10 es un cuestionario de 10 ítems que analiza el malestar psicológico global basado en preguntas sobre los síntomas de ansiedad y depresión que una persona ha experimentado durante un período de cuatro semanas. Las puntuaciones varían de 10 a 50. Las puntuaciones pueden variar de 10 a 50. Una puntuación total que oscila entre 10 y 15 indica malestar psicológico bajo, una puntuación de 16 a 21 indica niveles moderados de malestar psicológico, una puntuación de 22 a 29 indica nivel alto de angustia psicológica, y una puntuación de 30 a 50 indica niveles muy altos de angustia psicológica.

Para cada encuestado, las puntuaciones de cada pregunta se sumaron para crear una puntuación total de K10.

Tabla 9.

Respuesta de los jueces a cada ítem de la escala de angustia psicológica de Kessler (K10)

P47. 47. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia aproximadamente se sintió cansado sin una buena razón?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	25%	7
un poco de tiempo	25%	7
Algo de tiempo _	39%	11
La mayor parte del tiempo	7%	2
Todo de el tiempo	4%	1
Total	100%	28
Significar	2,39	
de confianza @ 95%	[1.998 - 2.788]	
Desviación Estándar	1.066	
Error estándar	0.201	

P48. 48. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia te sentiste nervioso?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	18%	5
un poco de tiempo	32%	9
Algo de tiempo _	32%	9
La mayor parte del tiempo	14%	4
Todo el tiempo	4%	1
Total	100%	28
Significar	2,54	
de confianza @ 95%	[2.139 - 2.932]	
Desviación Estándar	1.071	
Error estándar	0.202	

P49. 49. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia te sentiste tan nervioso que nada podía calmarte?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	54%	15

International Research Collaborative – Encuesta internacional a jueces

un poco de tiempo	32%	9
Algo de tiempo _	7%	2
La mayor parte del tiempo	4%	1
Todo el tiempo	4%	1
Total	100%	28
Significar	1,71	
de confianza @ 95%	[1.339 - 2.090]	
Desviación Estándar	1.013	
Error estándar	0,191	

Q50. 50. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia se sintió desesperado?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	82%	23
un poco de tiempo	7%	2
Algo de tiempo _	0%	0
La mayor parte del tiempo	11%	3
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28
Significar	1,39	
de confianza @ 95%	[1.039 - 1.747]	
Desviación Estándar	0.956	
Error estándar	0.181	

P51. 51. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia se sintió inquieto o inquieto?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	46%	13
un poco de tiempo	36%	10
Algo de tiempo _	11%	3
La mayor parte del tiempo	7%	2
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28
Significar	1,79	
de confianza @ 95%	[1,446 - 2,125]	
Desviación Estándar	0.917	
Error estándar	0,173	

P52. 52. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia se sintió tan inquieto que no podía quedarse quieto?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	36%	10
un poco de tiempo	46%	13
Algo de tiempo _	7%	2
La mayor parte del tiempo	11%	3
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28
Significar	1,93	
de confianza @ 95%	[1.580 - 2.277]	
Desviación Estándar	0.940	
Error estándar	0,178	

P53. 53. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia se sintió deprimido?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	79%	22
un poco de tiempo	14%	4
Algo de tiempo _	7%	2
La mayor parte del tiempo	0%	0
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28

Significar	1,29
de confianza @ 95%	[1.064 - 1.508]
Desviación Estándar	0.600
Error estándar	0.113

P54. 54. Durante los últimos 30 días, ¿aproximadamente con qué frecuencia sentiste que todo era un esfuerzo?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	39%	11
un poco de tiempo	36%	10
Algo de tiempo _	11%	3
La mayor parte del tiempo	14%	4
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28
Significar	2,00	
de confianza @ 95%	[1.610 - 2.390]	
Desviación Estándar	1.054	
Error estándar	0,199	

P55. 55. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia te sentiste tan triste que nada podía animarte?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	79%	22
un poco de tiempo	18%	5
Algo de tiempo _	4%	1
La mayor parte del tiempo	0%	0
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	28
Significar	1,25	
de confianza @ 95%	[1.058 - 1.442]	
Desviación Estándar	0.518	
Error estándar	0,098	

P56. 56. Durante los últimos 30 días, ¿con qué frecuencia te sentiste inútil?

Respuesta	Porcentaje (%)	Contar (N)
Nada de tiempo	77%	20
un poco de tiempo	23%	6
Algo de tiempo _	0%	0
La mayor parte del tiempo	0%	0
Todo el tiempo	0%	0
Total	100%	26
Significar	1,23	
de confianza @ 95%	[1.066 - 1.396]	
Desviación Estándar	0.430	
Error estándar	0.084	

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

- Análisis variacional cruzado.

Impacto del COVID-19 en la disponibilidad de tecnología

La pandemia de COVID-19 ha servido para alterar las operaciones tradicionales del sistema judicial, destacando y ejemplificando variaciones en la capacidad de los tribunales para utilizar la tecnología. Muchos tribunales adoptaron rápidamente tecnologías de apoyo como Teams, Skype, Zoom, Google

Hangouts y WebEx para seguir funcionando durante la pandemia, además de seguir utilizando sistemas de archivo en línea y otras tecnologías de apoyo en línea⁸. En particular, muchas de las reservas de los jueces y tribunales en relación con los sistemas judiciales en línea parecen haber sido descartadas para priorizar el funcionamiento continuo de los tribunales durante la pandemia, y muchos jueces expresaron opiniones positivas sobre el uso de tecnología de apoyo e indicaron que es probable que las tecnologías adoptadas durante la pandemia se mantengan⁹.

En la mayoría de los recursos disponibles para los jueces, las evaluaciones sobre la calidad de los recursos tendieron a oscilar entre "adecuada" y "mala". El nivel de los equipos informáticos disponibles para trabajar en los tribunales o de forma remota era "adecuado" e incluso "bueno". Sin embargo, el equipo de TI utilizado en sus juicios y audiencias (por ejemplo, equipos de reproducción y enlace de video, teleconferencias), el acceso a Internet de calidad en la sala del tribunal y el soporte técnico en el tribunal y de forma remota se califican principalmente como "deficientes". La traducción de los comentarios en español es de lo más relevante: "El soporte informático siempre es remoto, no presencial y siempre con muchos problemas"; "debería ser necesaria la interoperabilidad de los diferentes sistemas de teleconferencias de las diferentes regiones"; "no hay personal técnico presente"; "el acceso a internet lo pagamos nosotros, sin ninguna ayuda del Estado"; "los sistemas de videollamada causan muchos problemas"; "Los recursos materiales son de la peor calidad posible (consumibles, impresoras, teclado y ratón no ergonómicos)"; "El sistema de archivos electrónicos no es una realidad y todo sigue ahí"; "los constantes cambios de tecnologías que dificultan mucho la alfabetización digital"; "Mala calidad de vídeo y audio en videoconferencias e interrupciones y cortes de conexión".

La evaluación de los sistemas de gestión de casos fue adecuada para la mayoría de los encuestados, y casi el mismo número respondió que es buena o mala ($n = 13$, $n = 12$). Podemos concluir que la usabilidad del sistema electrónico de gestión de casos es adecuada, la disponibilidad de formación también es adecuada pero la calidad de la formación es deficiente.

En general, los encuestados se opusieron al uso de tecnología de videoconferencia en juicios, audiencias o conferencias total o parcialmente remotas para obtener resultados justos. Dieciséis (34%) encuestados indicaron que la tecnología de videoconferencia respaldaría resultados justos "promedio" y quince (32%) "malos" en juicios, audiencias o conferencias remotas. Sólo menos de una cuarta parte de los encuestados, el 19%, indicó que la tecnología de videoconferencia sería "buena" para respaldar resultados justos ($n = 9$).

De estos resultados podemos concluir que existe un estrecho vínculo entre ambas cuestiones. Si la tecnología de videoconferencia se percibe como "pobre" o "muy pobre", la posibilidad de considerarla para lograr resultados justos se reduce considerablemente. De los 43 jueces encuestados que respondieron la pregunta, la mayoría ($n = 38$, 88%) indicó que las partes legales (abogados y/o litigantes) experimentaron dificultades para utilizar los servicios remotos proporcionados por el tribunal.

Cuando se les preguntó sobre su preferencia por audiencias en persona, audiencias en línea utilizando tecnología de videoconferencia o una combinación de ambas, los encuestados prefirieron audiencias en persona ($n = 30$, 64%) seguidas de una combinación de audiencias en persona y en línea ($n = 16$, 34%). Informaron que las dificultades más frecuentes estaban relacionadas con la dificultad para acceder a las

⁸Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 95.

⁹Véase en general Tania Sourdin y John Zeleznikow, 'Court, Mediation and COVID-19' (2020) 48 *Australian Business Law Review* 138.

tecnologías para acceder a los tribunales de forma remota ($n = 26$, 29,21%), la calidad de la tecnología audiovisual ($n = 24$, 26,97%) y la complicación de los procesos judiciales cuando se accede de forma remota ($n = 21$, 23,60%). Sólo un encuestado indicó su preferencia por las audiencias en línea utilizando tecnología de videoconferencia. Explican que las videoconferencias no tienen una buena calidad de imagen y audio para que sea comparable a la audiencia presencial. Piden diferentes zooms, cámaras, interoperabilidad entre distintos sistemas y buena calidad de conexión. Estos problemas y la conexión defectuosa provocaron muchas suspensiones de actos judiciales. Añaden también que a veces las partes y los testigos no saben conectar o los testimonios parecen inducidos. Otros encuestados consideran que con los juicios a distancia se produce una pérdida de frescura, inmediatez y se reduce la importancia de la audiencia judicial.

Impacto de la tecnología en la carga de trabajo judicial

Las grandes cargas de trabajo pueden exacerbar la presión sobre la toma de decisiones y aumentar significativamente el estrés judicial. El aumento de la complejidad de los litigios en las últimas décadas ha tenido un impacto en la carga de trabajo judicial y ha aumentado la necesidad de que los jueces realicen múltiples tareas, planteando interrogantes sobre la reducción del tiempo para la toma de decisiones, así como las implicaciones para el bienestar de los jueces¹⁰.

Se pidió a los encuestados que reflexionaran sobre la posibilidad de que los jueces sean reemplazados por la tecnología en los próximos 10, 20 y 30 años .

Se solicitó a los jueces encuestados que evaluaran la idoneidad de las instalaciones y el entorno de trabajo proporcionados en el edificio de su tribunal y cuando desarrollaban desde casa en relación con su función y la tecnología. Los encuestados a los que se les preguntó con más frecuencia dieron a las instalaciones y al entorno de trabajo una evaluación "mala". Los encuestados calificaron como deficiente la cantidad de trabajo administrativo, la calidad física del edificio, su mantenimiento, la calidad física del espacio de trabajo, el espacio para reunirse e interactuar con otros jueces. Sin embargo, la calidad del apoyo administrativo y la moral del personal del tribunal se califican como "buenas".

Treinta de los 36 jueces encuestados (83%) indicaron que su carga de trabajo judicial durante los últimos 12 meses ha sido "demasiado alta". Calificaron su nivel de satisfacción con el grado en que la capacitación judicial podría ser mejor, la calidad de la capacitación judicial podría ser mejor y el tiempo disponible para realizar la capacitación judicial no están satisfechos en absoluto, pero muy cerca de podría ser mejor. Los encuestados indicaron con mayor frecuencia que les gustaría recibir capacitación práctica sobre el uso de TI en los tribunales ($n = 31$, 31%), también expresaron un interés relativamente igual en recibir más capacitación para comprender cómo las nuevas tecnologías vinculadas a la inteligencia artificial (IA) pueden impactar sobre el trabajo judicial ($n = 20$, 20 %), realización de audiencias remotas ($n = 17$, 17 %), comprensión de las estadísticas en el contexto legal ($n = 17$, 17 %) y habilidades de presentación y comunicación al utilizar la tecnología ($n = 16$, dieciséis%).

Percepciones de los jueces sobre su papel y la influencia de la tecnología

El significado de justicia y acceso a la justicia es amplio y debe ser fluido para poder abordar las perspectivas cambiantes de la sociedad. En una era de mayor digitalización y uso de la tecnología, el acceso a la justicia se ha reinterpretado en el sentido de "dar a las personas opciones y proporcionar el

¹⁰Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 56.

foro adecuado para cada disputa, pero también facilitar una cultura en la que es necesario resolver menos disputas"¹¹. Esta reinterpretación ha fomentado el desarrollo y uso de herramientas de ayuda legal y resolución de disputas en línea fuera de la sala del tribunal para gestionar y resolver disputas de una manera más rápida y económica. Desviar el énfasis de la sala del tribunal y de los métodos tradicionales de resolución de disputas puede influir en las percepciones de los jueces sobre cómo los diferentes grupos de la sociedad valoran su trabajo.

Si observamos los resultados, los jueces están extremadamente preocupados por la "pérdida de respeto por el poder judicial por parte del gobierno" (82%, n=27) y la probabilidad de "restricciones fiscales como la reducción de los presupuestos para los tribunales" (68%, n= 23) y 'Pérdida de independencia judicial' (53%, n= 18). Los jueces encuestados percibieron con mayor frecuencia que su trabajo era considerado "generalmente valorado" por los siguientes grupos: el público, los medios de comunicación, los miembros de la profesión jurídica (por ejemplo, abogados, procuradores o procuradores), las partes en los casos que se presentan ante ellos, los tribunales. personal, colegas judiciales en su tribunal y jueces superiores fuera de su tribunal. Mientras que la mayoría de los encuestados sí percibió que el gobierno no valora su trabajo (n = 22, 63%). Al responder a la pregunta sobre los grupos de medios de comunicación, los encuestados se sintieron principalmente no valorados (n = 15, 43%).

Factores que influyen en la adopción de tecnología

La adopción de la tecnología en los tribunales refleja una serie de influencias diferentes sobre los jueces, incluidos factores individuales relacionados con sus preferencias personales, así como factores sistémicos más amplios relacionados con la calidad de la tecnología disponible para ellos¹². Susskind identifica tres razones clave por las que los jueces pueden ser reacios a adoptar nuevas tecnologías; el "sesgo del status quo", explicado como una tendencia a resistirse al cambio, el "rechazo irracional", que es el rechazo de un sistema con el que el crítico no tiene experiencia personal directa, y la "miopía tecnológica", que se refiere a la incapacidad de anticipar que los sistemas del mañana serán mucho más eficaces que los de hoy¹³. Son estas razones, según Susskind, las que significan que los jueces se resisten firmemente a los cambios tecnológicos que transforman la función judicial¹⁴. La resistencia histórica al cambio dentro del sistema legal y dentro de los tribunales es ciertamente un factor clave. Si bien la era COVID-19 ha dado lugar a muchos cambios en el funcionamiento de los tribunales, los procesos vigentes siguen siendo muy similares a los que han operado durante décadas, lo que refleja una renuencia general de los tribunales a innovar¹⁵. Esto tal vez no sea sorprendente, dada la naturaleza tradicional del sistema judicial en sí mismo y la resistencia histórica al cambio en todo el sistema legal en general. Sin embargo, también es importante señalar que las condiciones particulares de las jurisdicciones donde se ha producido una mayor adopción de tecnología, por ejemplo China, pueden ser un ejemplo de la forma en que tecnologías de apoyo más específicas pueden ganar terreno en un entorno donde hay un mayor apetito para tecnologías en línea¹⁶. La mayor velocidad y accesibilidad y la reducción de costos que pueden derivarse de un mayor uso de la tecnología en el poder judicial pueden ofrecer una amplia gama de beneficios para

¹¹Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Justicia, *Un marco estratégico para el acceso a la justicia en el sistema federal de justicia civil* (Informe, Departamento del Fiscal General, Commonwealth de Australia, Canberra, septiembre de 2009) 4.

¹² Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 32.

¹³Richard Susskind, *Los tribunales en línea y el futuro de la justicia* (Oxford University Press, 2019) 43-45, analizado en Tania Sourdin, *Judges, Technology and Artificial Intelligence* (Elgar Law, 2021).

¹⁴Richard Susskind, *Los tribunales en línea y el futuro de la justicia* (Oxford University Press, 2019) 43.

¹⁵Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 94-95.

¹⁶Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 101.

el acceso a la justicia y el estado de derecho. Sin embargo, los tribunales en línea también plantean desafíos a los conceptos tradicionales de justicia, particularmente en relación con el respeto del estado de derecho en la comunidad y el impacto de la sala de audiencias física.¹⁷

A pesar de esto, las respuestas de los jueces a la encuesta parecen sugerir una visión positiva del potencial de la tecnología para el acceso a la justicia y los procesos judiciales. La mayoría de los encuestados no consideraban que los jueces serían reemplazados por la tecnología. Un gran porcentaje ($n = 28$, 67%) de los encuestados consideró que la tecnología les permitiría hacer su trabajo de manera más efectiva en el futuro y que el mayor uso de la tecnología digital en el sistema judicial ha tenido un impacto positivo en el acceso a la justicia.

El 66% ($n=23$) está de acuerdo en que 'se han impuesto demasiados cambios al poder judicial en los últimos años', sin embargo, un 43% ($n= 15$) y un 40% ($n= 14$) están muy de acuerdo y coinciden en que 'más cambios todavía es necesario en el poder judicial'. A pesar de las reservas que podamos tener ante los cambios en el poder judicial, los jueces españoles siguen disfrutando de su trabajo como jueces. Una mayor consulta y participación de los jueces en la adopción de nuevas tecnologías y cambios de políticas relacionados con el uso de la tecnología en la sala del tribunal pueden mejorar la adopción del uso de la tecnología por parte de los jueces a nivel individual.

Sobre el uso de videoconferencias para audiencias o juicios a distancia, el 82% respondió Sí, una amplia mayoría ($n= 42$) y sobre la proporción similar amplia mayoría, la proporción de esta videoconferencia es inferior al 25% (78%). Todos utilizan varias herramientas como ordenador, videoconferencia, reproducción de video, sistema de gestión de casos y bases de datos legales.

La renuencia a la innovación también puede estar vinculada específicamente a una infraestructura tecnológica inadecuada y a una tecnología judicial obsoleta¹⁸. En la mayoría de los recursos disponibles para los jueces, las evaluaciones sobre la calidad de los mismos tendieron a oscilar entre "adecuada" y "mala". El nivel de los equipos informáticos disponibles para trabajar en los juzgados o de forma remota era "adecuado" e incluso "bueno". Sin embargo, el equipo de TI utilizado en sus juicios y audiencias (por ejemplo equipos de reproducción y enlace de video, teleconferencias), el acceso a Internet de calidad en la sala del tribunal y el soporte técnico en el tribunal y de forma remota se califican principalmente como "deficientes". La traducción de los comentarios en español es de lo más relevante: "El soporte informático siempre es remoto, no presencial y siempre con muchos problemas"; "debería ser necesaria la interoperabilidad de los diferentes sistemas de teleconferencias de las diferentes regiones"; "no hay personal técnico presente"; "el acceso a internet lo pagamos nosotros, sin ninguna ayuda del Estado"; "los sistemas de videollamada causan muchos problemas"; "Los recursos materiales son de la peor calidad posible (consumibles, impresoras, teclado y ratón no ergonómicos)"; "El sistema de archivos electrónicos no es una realidad y todo sigue ahí"; "los constantes cambios de tecnologías que dificultan mucho la alfabetización digital"; "Mala calidad de vídeo y audio en videoconferencias e interrupciones y cortes de conexión".

La evaluación de los sistemas de gestión procesal fue adecuada para la mayoría de los encuestados, y casi el mismo número respondió que es buena o mala ($n= 13$, $n= 12$). Podemos concluir que la usabilidad del sistema electrónico de gestión de casos es adecuada, la disponibilidad de formación también es adecuada pero la calidad de la formación es deficiente.

¹⁷Tania Sourdin, *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 105

¹⁸Tania Sourdin , *Jueces, Tecnología e Inteligencia Artificial* (Ley Elgar, 2021) 95.

CONCLUSIÓN

La pandemia de COVID-19 ha servido para cambiar actuaciones judiciales mediante el uso de la tecnología en videoconferencias y vistas telemáticas. Aunque los jueces españoles reconocen su potencial, critican la calidad de los recursos electrónicos en la justicia.

Según esta encuesta internacional a jueces, dirigida por la académica de la Universidad de Newcastle de Australia, Tania Sourdin y el Dr. Brian Barry de la Universidad Tecnológica de Dublín (Irlanda), como parte de la Red Colaborativa de Investigación Internacional en Innovación Judicial (International Research Collaborative on Judicial Innovation), muchas de las reservas de los jueces y tribunales en relación con los sistemas judiciales on line parecen haber sido superadas. Sin embargo, se critica sin paliativos la calidad de los recursos electrónicos en Justicia. Este proyecto auspiciado por la asociación americana Law & Society con sede en la Universidad de Massachussets se extendió a España gracias a la colaboración de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), la mayor asociación profesional de jueces y magistrados españoles y la única miembro de la Unión Internacional de Magistrados (IAJ-UIM). Su traducción y adaptación ha sido realizada por el investigador español, el juez Alfonso Peralta Gutiérrez.

Los resultados de esta encuesta en España señalan que los equipos de reproducción y video para teleconferencias en juicios, el acceso a Internet de calidad en la sala del tribunal y el soporte técnico de forma remota, se califican por jueces españoles principalmente como "deficientes".

Los comentarios vertidos por los jueces españoles encuestados son de lo más indicativo: "El soporte informático siempre es remoto, no presencial y siempre con muchos problemas"; "debería ser necesaria la interoperabilidad de los diferentes sistemas de teleconferencias de las diferentes regiones"; "no hay personal técnico presente"; "los sistemas de videollamada causan muchos problemas". En general, los encuestados se opusieron al uso de tecnología de videoconferencia en juicios, audiencias o conferencias total o parcialmente remotas para obtener resultados justos, puesto que la tecnología de videoconferencia se percibe como "pobre" o "muy pobre" y debido a gran cantidad de suspensiones que producen. Explican que las videoconferencias no tienen una buena calidad de imagen y audio para que sea comparable a la audiencia presencial. Piden diferentes zooms, cámaras, interoperabilidad entre sistemas y buena calidad de conexión.

Los sistemas de gestión procesal se consideran adecuados aunque se demanda formación de calidad sobre los mismos. Al igual que se critica la gran carga de trabajo, la baja calidad de las instalaciones judiciales, su mantenimiento y el espacio de trabajo o de reuniones. Sin embargo, el trabajo de los funcionarios y el ambiente de trabajo en la oficina judicial se califican como "buenos". A pesar de esto, los jueces españoles a la encuesta parecen sugerir una visión positiva del potencial de la tecnología en la justicia.

La mayoría de los jueces encuestados no cree que vayan a ser reemplazados por la tecnología. Y un gran porcentaje (67%) de los encuestados consideró que la tecnología les permitiría hacer su trabajo de manera más efectiva en el futuro y que ha tenido un impacto positivo. Un 83% de los jueces españoles encuestados indicaron que su carga de trabajo judicial durante los últimos 12 meses ha sido "demasiado alta".

Los jueces que han participado en este estudio se muestran extremadamente preocupados por la "pérdida de respeto por el poder judicial por parte del gobierno" (82%) y la probabilidad de "reducción de los presupuestos para los tribunales" (68%) y "pérdida de independencia judicial" (53%). La mayoría sí percibió que el gobierno no valora su trabajo (63%) y una parte importante se sienten no valorados debidamente por medios de comunicación (43%). Aunque -como señala el estudio- cualquier respuesta estadística debe considerarse con cautela, las respuestas cualitativas sugieren que existen algunas barreras importantes que impiden a los jueces utilizar los soportes tecnológicos de manera más efectiva así como razones de peso por las que, por ejemplo, debería conservarse un juez "humano".

La encuesta que se llevó a cabo dio como resultado sólo una respuesta relativamente pequeña por parte de los jueces. Como resultado, cualquier respuesta estadística debe considerarse con cautela. Sin embargo, las respuestas cualitativas sugieren que existen algunas barreras importantes que impiden a los jueces utilizar los soportes tecnológicos de manera más efectiva. También hay razones convincentes por las que los jueces podrían no desear utilizar algunas tecnologías, así como buenas razones políticas por las que no deberían hacerlo. Hay razones de peso por las que, por ejemplo, debería conservarse un juez "humano" y, por supuesto, existen numerosas razones por las que la sociedad se beneficia de los jueces humanos.

Professor Tania Sourdin

Professor Tania Sourdin is the Dean of the University of Newcastle Law School, Australia and has researched in the area of innovation and justice for more than two decades. She has previously led large scale research projects focussed on AI and the Law.

Professor Sourdin is the author of more than 140 publications including *Judges, Technology and Artificial Intelligence: The Artificial Judge* (2021), *The Responsive Judge: International Perspectives* (2018), *The Multi-tasking Judge: Comparative Judicial Dispute Resolution* (2013), as well as numerous articles and papers that are focused on justice reform issues.

Additionally, she has published and presented widely on a range of topics including ADR, justice innovation, justice issues, mediation, conflict resolution, collaborative law, artificial intelligence, technology and organisational change. She has also retained a part time practice focus and has worked for more than 30 years as a lawyer, 25 years in various senior part time tribunal positions and as a mediator and has since 2014 been the National Broadband Network industry dispute resolution advisor within Australia. She has also been the Co Chair of the Council of Australian Law Deans since 2021.

Natali Dilevski

Natali Dilevski, PhD is a Postdoctoral Research Fellow at the University of Newcastle Law School. She has worked as a Researcher since 2014, with a particular focus on psychological science and human cognition. She is experienced in research design, survey design, scientific communication and data analysis. Ms Dilevski has also previously worked as a Casual Academic at the University of Sydney.

Amelia Rebellato

Amelia Rebellato, BBus is a Casual Research Assistant at the University of Newcastle Law School, in her final year studying Law. She works on dispute resolution projects with a particular focus on mediation and technology. Amelia has achieved success in a number of international legal competitions, recently winning the 2022 IIMC Columbo Investor-State Mediation Competition.

Kate Slowey

Kate Slowey, BA is a Casual Research Assistant at the University of Newcastle Law School. She has also previously been a Casual Academic at the Law School. Ms Slowey has further undertaken courses with a high-level research focus.

Charlotte Kuszelyk

Charlotte Kuszelyk, is a Junior Casual Research Assistant at the University of Newcastle Law School, in her second year studying Criminology and Law. She works on dispute resolution projects with a focus on international mediators' perspectives on technology advancement.

Apéndice B – Contenido de la encuesta

Por favor indique el lenguaje en el que prefiere rellenar la encuesta:

Inglés

☐

Holandés

☐

Francés

☐

Japonés

☐

Chino mandarín

☐

Paquistaní

☐

Portugués

☐

Eslovenio

☐

Español

INTRODUCCIÓN

Esta es una encuesta de un proyecto de investigación dirigido por profesores de la Universidad de Newcastle, de Australia. Esta encuesta internacional a jueces está dirigida por académicos que son parte de la Red Colaborativa de Investigación Internacional en Innovación Judicial (International Research Collaborative on Judicial Innovation) bajo el auspicio de la asociación americana Law & Society con sede en la Universidad de Massachussets.

Este cuestionario ha recibido la aprobación inicial ética de la Universidad de Newcastle, de Australia. En cada país donde la encuesta se ha realizado, los equipos de investigación han conseguido aprobaciones éticas y cada equipo de investigación es responsable del cumplimiento de sus respectivos protocolos que sean necesarios. En España, a la vista de que la Comisión Ética Judicial no realiza aprobaciones de actividades sino únicamente emite informes o dictámenes sobre consultas, el canal de comunicación elegido y considerado como adecuado ha sido la Sección de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El objetivo del proyecto de investigación es tener un conocimiento informado desde la visión de la judicatura en distintos países del mundo del papel que tiene la tecnología en la potestad jurisdiccional. Este proyecto es internacional, siendo encuestados jueces de distintas jurisdicciones como Australia, Canadá, Irlanda, Kenia, Nueva Zelanda, o Portugal. Académicos de diferentes países extraerán las conclusiones desde las respuestas de los jueces en esta investigación. Jueces de alrededor del mundo tienen que lidiar con el cambio tecnológico y su impacto en el rol y el sector judicial ha sido intensificado con la pandemia COVID-19. Debido a

International Research Collaborative – Encuesta internacional a jueces

que las distintas jurisdicciones están adoptando las tecnologías de diferentes maneras, proyectos de investigación verdaderamente transnacionales como este son realmente necesarios.

El número de preguntas ha sido diseñado por la University College London en la Encuesta 2020 UK Judicial Attitude, la cual tuvo como objetivo compartido valorar las actitudes de jueces con la tecnología así como otras cuestiones generales. Al equipo investigador le gustaría conservar las preguntas tan “intactas” como sea posible para poder hacer uso de una base de datos comparativa.

Su participación e información que suministre será anónima no identificable. Toda la información que suministre será usada para únicamente el uso general del informe. Los datos obtenidos durante la realización de la encuesta se guardarán 5 años. Se conservarán en formato electrónico en carpeta protegida con contraseña en la Universidad de Newcastle y en el servidor de seguridad según las políticas de privacidad de la universidad: <https://policies.newcastle.edu.au/document/view-current.php?id=72>. El acceso a los datos estará limitado sólo a los investigadores salvo aquellos supuestos requeridos por la ley salvo que lo consienta de otra manera. Detalles sobre el equipo de investigación correspondiente a tu jurisdicción puede ser accesible aquí [link].

Si desea más información, puede contactar con la Profesora Tania Sourdin en el email tania.sourdin@newcastle.edu.au o en el teléfono (02) 4921 5839 o con Dr Brian Barry en la Technological University of Dublin (Brian.Barry@TUDublin.ie) o con el investigador español Alfonso Peralta Gutiérrez, en el correo electrónico a.peralta@poderjudicial.es y en el teléfono +34

Por favor indique el país en que es juez	
Australia	☐
Bélgica	☐
Brasil	☐
Canada	☐
China	☐
Irlanda	☐
Japón	☐
Kenya	☐
Países Bajos	☐
Nueva Zelanda	☐
Nigeria	☐
Pakistan	☐
Portugal	☐
Escocia	☐
Eslovenia	☐
Estados Unidos de América	☐
España	☐

¿Consiente responder esta encuesta?

DEFINICIONES

Sistema de grabación

Un sistema digital usado por los tribunales para permitir el acceso a las grabaciones incluyendo las alegaciones y otros documentos. Es conocido que los sistemas de grabación difieren entre distintas jurisdicciones. Por favor responda en relación al sistema usado en su jurisdicción.

Sistema de gestión procesal

Un sistema digital usado por los tribunales para manejar la progresión de un caso o una materia después de haber comenzado. Es conocido que los sistemas de gestión procesal difieren entre distintas jurisdicciones. Por favor responda en relación al sistema usado en su jurisdicción.

Vistas telemáticas

Las vistas telemáticas significan la posibilidad de proveer servicios de conexión telemáticos para comunidades pequeñas, remotas, o en otros supuestos en que puedan celebrarse vistas telemáticas donde pudieran no existir oficinas judiciales.

Juzgado

Esta encuesta adopta una definición general de juzgado o tribunal. Hay una referencia a los distintos niveles de tribunales en la Primera Pregunta. En algunas jurisdicciones puede haber tribunales inferiores, segunda instancia y tribunales superiores. Los niveles de tribunales pueden ser determinados por la gravedad de los delitos, la cantidad de dinero en un pleito u otras cuestiones. En otras jurisdicciones, los niveles de los tribunales pueden estar relacionados con las disposiciones legales del derecho a recurso, como primera instancia, segunda instancia y casación. Por favor, responda en relación al sistema usado en su jurisdicción.

Expediente Judicial Electrónico

Un sistema electrónico usado por los tribunales para gestionar el juicio, el procedimiento, incluyendo las pruebas, la remisión de prueba documental por los abogados. Es conocido que los expedientes judiciales electrónicos difieren entre distintas jurisdicciones. Por favor responda en relación al sistema usado en su jurisdicción.

ENCUESTA

1) SU DESTINO JUDICIAL

1. por favor indique su actual destino judicial:

{Si tiene varios destinos, por favor seleccione el que considere como principal y puede añadir cualquier otro tipo de detalles en el recuadro de comentarios más abajo

☐	Juzgado de Primera Instancia
☐	Audiencia Provincial, Tribunal Superior de Justicia o Segunda Instancia
☐	Tribunal Supremo o Alto Tribunal
☐	Otro, puede completar más abajo.

Si selecciona “otro”, por favor complete su destino

--

2. ~~¿Trabaja a tiempo completo como juez?~~

☐	☐	Sí
☐	☐	No

3. ¿Cuándo empezó a trabajar como juez?

☐	Antes de 1995
☐	1995 - 1999
☐	2000 - 2004
☐	2005 - 2009
☐	2010 - 2014
☐	2015 - 2018
☐	2019 - 2022

4. ¿Cuánto tiempo lleva en su actual destino judicial? (el

correspondiente a la pregunta 1)

☐	☐	Menos de 1 año
-----------------------	-----------------------	----------------

☐	1-5 años
☐	6-10 años
☐	11-15 años
☐	16-20 años
☐	21-25 años
☐	26-30 años
☐	Más de 30 años

S. ¿Todavía mantiene algún otro destino judicial además del principal como ha mencionado en la pregunta 1 más arriba?

- ☐ No
☐ Si (por favor indique más detalles abajo)

--

6. Por favor indique si su trabajo implica vistas telemáticas

☐	☐	Sí
☐		No

7. En caso afirmativo, ¿qué proporción de trabajo se realiza mediante vistas telemáticas?

☐	Menos del 25%
☐	Menos del 50%
☐	Más del 50%
☐	Más del 75%

8. ¿Cuál de los siguientes describe la mayor parte de su carga de trabajo?

☐	Exclusivamente derecho penal
☐	Principalmente derecho penal
☐	Exclusivamente derecho civil (inclusive derecho mercantil o derecho de familia)
☐	Principalmente derecho civil (inclusive derecho mercantil o derecho de familia)
☐	Mezcla de derecho civil y penal
☐	Derecho administrativo
☐	Otro (Por favor, indique en su caso la descripción de su juzgado)

Si ha seleccionado "Otro", por favor especifique que descripción se adecua mejor a su jurisdicción o carga de trabajo en el juzgado en el cuadro de descripción (por ejemplo Juzgado de Menores o de Violencia sobre la Mujer):

--

2) RECURSOS JUDICIALES Y TRABAJO DIGITAL

9. Por favor indique si usa las siguientes herramientas trabajando (marque todas las opciones que utilice):

☐	Un ordenador para preparar borradores o versiones finales de resoluciones judiciales A
☐	Video conferencia o vistas telemáticas (ej, Zoom, Microsoft Teams, Webex or similar)
☐	Videograbación de actuaciones judiciales
☐	Audio Grabación de actuaciones judiciales
☐	Sistema de gestión procesal
☐	Expediente judicial electrónico
☐	Bases de datos online para jurisprudencia, legislación o comentarios jurídicos, etc
☐	Otros recursos online [por favor explique en el cuadro de descripción]
☐	Ninguno de los anteriores

Si ha indicado “otros recursos online”, por favor especifique los recursos que utiliza más abajo:

--

10. ¿Considera que sus colegas jueces y magistrados usan los siguientes recursos? (marque todas las opciones que utilice):

☐	Un ordenador para preparar borradores o versiones finales de resoluciones judiciales A
☐	Video conferencia o vistas telemáticas (ej, Zoom, Microsoft Teams, Webex or similar)
☐	Videograbación de actuaciones judiciales
☐	Audio Grabación de actuaciones judiciales
☐	Sistema de gestión procesal
☐	Expediente judicial electrónico
☐	Bases de datos online para jurisprudencia, legislación o comentarios jurídicos, etc
☐	Otros recursos online [por favor explique en el cuadro de descripción]
☐	Ninguno de los anteriores

Si ha indicado “otros recursos online”, por favor especifique los recursos que utiliza más abajo:

--

11. Por favor indique la evaluación que da a la calidad de los siguientes recursos que están disponibles en su juzgado cuando trabaja:

	Excelente	Buena	Normal	Mal	No tengo
--	-----------	-------	--------	-----	----------

Estándar del equipamiento en nuevas tecnologías que son facilitadas para su trabajo personal en la oficina judicial (ej. ordenador portátil, tablet, pc, software de gestión)	0	0	0	0	0
Estándar del equipamiento en nuevas tecnologías que son facilitadas para su trabajo personal desde casa o remotamente (ej. ordenador portátil, tablet, pc, software de gestión)	0	0	0	0	0
Estándar del equipamiento en nuevas tecnologías en los juicios, vistas o comparecencias (i.e. video playback and video link equipment, tele-conferencing)	0	0	0	0	0
Acceso a internet en la Sala de Vistas	0	0	0	0	0
Acceso a internet en trabajo en remoto	0	0	0	0	0
Soporte técnico cuando estás en la Sala de Vistas	0	0	0	0	0
Soporte técnico en trabajo en remoto	0	0	0	0	0

Por favor puede especificar otros detalles que considere relevantes:

--

12. Estas preguntas son sobre el acceso a los diferentes recursos digitales:

	Sí	No
¿Tiene Wi-Fi disponible en la Sala de Vistas?	0	0
En caso afirmativo, ¿está restringido al juez?	0	0
¿Tiene el juzgado o tribunal Wi-Fi en otras partes del edificio judicial?	0	0
En caso afirmativo, ¿está disponible para jueces y también para el público?	0	0
En caso negativo, especifique dónde o para quién está restringido el Wi-Fi:		

Puede añadir otros detalles opcionales o que considere relevantes:

--

13. Por favor, evalúe las siguientes herramientas:

{Si alguno de ellos no le es aplicable, pase al siguiente apartado)

	Excelente	Bueno	Normal	Mal	No existe o no lo sé
<i>Usabilidad</i> del sistema de gestión procesal	o	o	o	o	o
<i>Disponibilidad</i> de formación en el manejo del sistema de gestión procesal.	o	o	o	o	o
<i>Calidad</i> en la formación del sistema de gestión procesal	o	o	o	o	o
<i>Calidad</i> del internet disponible para los jueces en el juzgado (por cable o via Wi-Fi)	o	o	o	o	o

14. En los últimos cinco años, ¿has participado en algún juicio, vista o comparecencia telemática usando herramientas de videoconferencial?

o <u>1</u> Sí	o No
---------------	------

15. ¿Cómo crees que funciona la tecnología de videoconferencia para el objetivo de hacer total o parcialmente juicios o comparecencias telemáticas?

Muy bien	Bien	Normal	Mal	Muy mal
o	o	o	o	o

16. ¿Qué tan bien crees que los juicios, vistas o comparecencias usando total o parcialmente tecnologías de videoconferencia respaldan un resultado justo?

Muy bien	Bien	Normal	Mal	Muy mal
o	o	o	o	o

17. ¿Qué crees que es preferible?

o	Presencialmente, en persona
---	-----------------------------

☐	Online usando tecnología de videoconferencia
☐	Una mezcla

18. ¿Tienes algún comentario sobre tu experiencia en juicios, vistas o comparecencias telemáticas con las partes usando tecnología de videoconferencia?

{En caso afirmativo, puede comentar en el recuadro inferior}

3) LA JUDICATURA Y LA TECNOLOGÍA.

19. ¿Considera que es posible que algunos jueces puedan ser reemplazados por la tecnología en el futuro?:

	Sí	Quizás	No
¿En 10 años?	☐	☐	☐
¿En 20 años?	☐	☐	☐
¿En 30 años?	☐	☐	☐

20. ¿Cree que la tecnología le permitirá hacer su trabajo de una manera más efectiva en el futuro?

Sí

Quizás

No

Por favor, explique brevemente la razón de su respuesta en el cuadro inferior.

21. Según su conocimiento, las partes (abogados y/o litigantes) utilizan la tecnología para las siguientes tareas (por favor marque todas las opciones posibles):

☐	Presentar una demanda u otros documentos del asunto
☐	Informarse y comprender los siguientes paso del procedimiento
☐	Comprender qué ocurre en el juicio o comparecencia
☐	Defender y recomendar
☐	Determinar el resultado probable del asunto
☐	Determinar el riesgo en relación a la infracción penal risk in relation to criminal offending
☐	Otro [responda en el cuadro inferior]

Si ha seleccionado "Otro", por favor responda el cuadro inferior:

--

22. Según su conocimiento, las partes (abogados y/o litigantes) han experimentado dificultades usando los servicios remotos (vistas telemáticas) facilitados por su juzgado o tribunal?

☐	Sí
☐	No

23. En caso afirmativo, estas dificultades han estado relacionadas (marque todas las opciones posibles):

☐	Complicaciones con los procesos del juzgado cuando se accede remotamente
☐	Dificultad accediendo a las tecnologías para acceder remotamente y
☐	Disponibilidad de la tecnología audio-visual
☐	Calidad de la tecnología audio-visual
☐	Otro [responda en el cuadro inferior]

Si ha seleccionado “Otro”, por favor responda el cuadro inferior:

--

24. ¿Cree que el público en general usa la tecnología para?: (marque todas las opciones posibles):

☐	Entender lo que está ocurriendo en relación a su asunto
☐	Acceder a la resolución judicial
☐	Leer documentos judiciales
☐	Escuchar o ver el juicio o vista ante el tribunal

25. ¿Alguna tecnología usada en el juzgado asiste para las siguientes finalidades? (marque todas las opciones posibles):

☐	Crear borradores de resoluciones
☐	Estimular, alertar or corregir a los jueces
☐	Otro [responda en el cuadro inferior]
☐	Ninguna de las anteriores

Si ha seleccionado “Otro”, por favor responda el cuadro inferior:

--

26. Según su conocimiento, ¿alguna de sus decisiones implica revisar decisiones tomadas previamente por alguna forma de inteligencia artificial (IA)? Por ejemplo, cuando una compañía aseguradora ha contado con una forma de IA para ayudarlo a decidir si una reclamación o en un asunto penal le indica si la reincidencia es más o menos probable.

☐ Sí

☐ No

☐ No lo sé

27. ¿Tiene acceso a bases de datos legales? (de casos, legislativas o comentarios o artículos doctrinales?)

	Sí	No
En el juzgado	☐	☐
En trabajo remoto	☐	☐

28. En caso afirmativo, cómo de acuerdo está con esta afirmación: “las bases de datos legales son adecuadas a mis necesidades”.

Muy de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
☐	☐	☐	☐	☐

29. ¿Qué impacto ha tenido el incremento de tecnología digital en su sistema judicial o en el acceso a la justicia?

☐ Positivo

☐ Negativo

☐ Sin impacto

Por favor, explique brevemente la razón en el cuadro inferior.

30. En la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál de estos factores considera importantes en su respuesta? (marque todas las opciones posibles):

☐	Alfabetización digital de los abogados
☐	Alfabetización digital de los litigantes
☐	Facilidad del proceso judicial cuando se conectan remotamente
☐	Dificultad de las tecnologías para conectar con el juzgado remotamente

☐	Disponibilidad local de tecnología internet y audio-video
☐	Calidad de la conexión a internet disponible para el público
☐	Accesibilidad de uso tecnología internet y audio-video
☐	Otro [responda en el cuadro inferior]

Si ha seleccionado “Otro”, por favor responda el cuadro inferior:

--

31. ¿Cree que el actual uso de la tecnología en el proceso judicial es el mejor uso de la tecnología posible que puede darse? {Seleccione Sí o No}.

Sí

No

32. Si ha seleccionado No, en cual de las siguientes afirmaciones está de acuerdo:

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	No esto y seguro	De acuerdo	Muy de acuerdo
Los actuales procesos podrían ser más eficientes con un mejor uso de la tecnología	☐	☐	☐	☐	☐
Los actuales procesos podrían transformarse para reflejar el mejor uso de la tecnología	☐	☐	☐	☐	☐

4) CONDICIONES DE TRABAJO

33. Por favor evalúe la adecuación de los siguientes items en su oficina judicial en relación con su trabajo con tecnología:

	Excelente	Bueno	Adecuado	Pobre
Cantidad de apoyo funcional	☐	☐	☐	☐
Calidad del apoyo funcional	☐	☐	☐	☐
Actitud del personal funcional	☐	☐	☐	☐
Calidad del edificio de la sede judicial	☐	☐	☐	☐
Calidad mantenimiento del edificio	☐	☐	☐	☐
Calidad de su espacio físico de trabajo	☐	☐	☐	☐

Espacio para reunirse e interactuar con otros jueces	☐	☐	☐	☐
Seguridad en su juzgado	☐	☐	☐	☐

34. Por favor facilite una evaluación de la adecuación de los siguientes ítems cuando trabaja desde casa en relación a teletrabajo::

	Excelente	Bueno	Adecuado	Pobre
Cantidad de apoyo funcional	☐	☐	☐	☐
Calidad del apoyo funcional	☐	☐	☐	☐
Actitud del personal funcional	☐	☐	☐	☐
Calidad del lugar presencial donde realiza trabajo en remoto	☐	☐	☐	☐
Calidad del lugar personal de trabajo	☐	☐	☐	☐
Espacio para reunirse e interactuar con otros jueces si lo necesita	☐	☐	☐	☐
Seguridad de su espacio de trabajo en remoto	☐	☐	☐	☐

35. ¿Cómo evalúa la carga de trabajo judicial en los últimos 12 meses?

☐	Demasiado
☐	Manejable
☐	Menos de lo usual

36. Durante la pandemia COVID-19 en el período de confinamiento, ¿cada cuánto fue a la sede judicial durante dicho tiempo?

☐	Todo el tiempo
☐	La mayoría del tiempo
☐	Ocasionalmente
☐	Casi nada
☐	No aplicable

Por favor puede realizar más comentarios:

5) FORMACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

37. Cómo de satisfecho está de los siguientes aspectos de la formación judicial relacionada con la tecnología en su trabajo:

	Completamente satisfecho	Satisfecho	Podría mejorar	No satisfecho en absoluto
<i>Cantidad</i> de la formación judicial disponible	o	o	o	o
<i>Calidad</i> de la formación judicial disponible	o	o	o	o
<i>Tiempo disponible</i> para realizar la formación judicial	o	o	o	o

Por favor puede realizar más comentarios en esta materia específica:

38. En caso afirmativo, ¿cuál de la siguientes opciones le gustaría tener de nuevas opciones de formación judicial?

(Por favor marque todas las opciones posibles):

☐	Formación práctica de usar nuevas tecnologías en juzgado.
☐	Habilidades de presentación y comunicación para usar las tecnologías.
☐	Formación en comprensión en analítica de datos judiciales
☐	Formación en cómo las nuevas tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial (IA) pueden transformar la labor judicial
☐	Formación en juicios, vistas y comparecencias telemáticas
☐	Otro [responda en el cuadro inferior]

Si ha seleccionado “Otro”, por favor responda el cuadro inferior:

6) CAMBIOS EN LA JUDICATURA

39. ¿Hasta qué punto siente que su trabajo como juez ha cambiado desde que fue nombrado?

☐	No ha cambiado apenas
--------------------------	-----------------------

☐	Ha cambiado muy poco y no me afecta
☐	Ha habido bastantes cambios que me afectan
☐	Ha habido gran cantidad de cambios
☐	Ha cambiado completamente

40. Las siguientes afirmaciones continúan en su percepción de los cambios en su trabajo como juez:

{Si es posible, por favor responde a cada pregunta)

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	No estoy seguro	De acuerdo	Muy de acuerdo
El poder judicial gestionaba bien los cambios antes de la pandemia COVID-19	☐	☐	☐	☐	☐
Muchos cambios han sido impuestos al poder judicial en los últimos años	☐	☐	☐	☐	☐
Se necesitan más cambios todavía en el poder judicial	☐	☐	☐	☐	☐
La cantidad de trabajo de los últimos años ha llevado a los jueces a un punto crítico .	☐	☐	☐	☐	☐
El poder judicial necesita tener más control sobre los cambios que afectan a los jueces	☐	☐	☐	☐	☐
A pesar de las reservas que puedo tener sobre los cambios que se están produciendo en la función judicial, todavía disfruto de mi trabajo como juez	☐	☐	☐	☐	☐

Algunos de los cambios resultado de la pandemia COVID-19 se mantendrán. Por ejemplo, For example, el expediente electrónico y	☐	☐	☐	☐	☐

las vistas o comparecencias telemáticas.					
--	--	--	--	--	--

Por favor puede realizar más comentarios en esta materia específica:

--

**41. ¿Cómo de preocupado está por los siguientes cambios en el sistema judicial?
(Respuestas opcionales)**

	No muy preocupado	Ligeramente preocupado	No estoy seguro	Algo preocupado	Muy preocupado
El incremento de las personas sin asesoramiento o representación legal	o	o	o	o	o
Cambios tecnológicos	o	o	o	o	o
Limitaciones económicas como reducción de presupuesto para los tribunales	o	o	o	o	o
Pérdida de respeto al poder judicial por el Gobierno	o	o	o	o	o
Reducción de los juicios, comparecencias y vistas presenciales	o	o	o	o	o
Pérdida de la independencia judicial	o	o	o	o	o

Por favor puede realizar más comentarios:

--

7) SER MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL

42. Como juez, ¿en qué medida se siente valorado por los siguientes grupos?

	Muy valorado	En general valorado	No estoy seguro	En general no valorado	Apenas valorado
--	--------------	---------------------	-----------------	------------------------	-----------------

Población en general	0	0	0	0	0
Gobierno	0	0	0	0	0
Miembros de las profesiones legales (abogados, procuradores, etc.)	0	0	0	0	0
Partes de los casos que comparecen ante el tribunal	0	0	0	0	0
Personal de la oficina judicial	0	0	0	0	0
Medios de comunicación	0	0	0	0	0
Colegas jueces de los juzgados	0	0	0	0	0
Magistrados de tribunales superiores	0	0	0	0	0

Por favor puede realizar más comentarios:

--

8) SOBRE TI

Las siguientes preguntas son opcionales. Las respuestas son para poder conocer sus actitudes personales, edad, experiencia, o género y cómo pueden afectar a su punto de vista.

[Saltar para salir de la encuesta]

[Saltar para ciertas jurisdicciones]

Las siguientes preguntas se basan en una medición de estrés que se conoce como encuesta Kessler 10. Esto es un cuestionario estandarizado que se utiliza alrededor del mundo. Estas preguntas se refieren a cómo se ha sentido en los últimos 30 días. Puede marcar en cada opción de cada pregunta que represente cómo se siente.

[Saltar para salir de la encuesta]

43. Es usted:

Hombre

Mujer

44. ¿Es usted la primera persona en su familia en haber obtenido una licenciatura o grado en derecho?

Sí

No

45. ¿Cuál es su grupo de edad?

☐	Menos de 35
☐	35-39
☐	40-44
☐	45-49
☐	50-54
☐	55-59
☐	60-62
☐	63-65
☐	66-67
☐	68-69
☐	70 o más

46. Sobre su educación:

☐	Universitaria, he sido la primera generación en mi familia en ir a la Universidad
-----------------------	---

O	Universitaria, no he sido la primera generación en mi familia en ir a la Universidad
O	Otro [responda en el cuadro inferior]

--

47. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido cansado sin demasiada razón?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
o	o	o	o	o

48. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido estresado?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
o	o	o	o	o

49. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido con ansiedad?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
o	o	o	o	o

SO. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido desesperado?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
o	o	o	o	o

SI. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido con desasosiego?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

S2. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido con inquieto o inquieta?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

S3. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido deprimido?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

S4. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido que todo exige demasiado esfuerzo?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

SS. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido triste sin posibilidad de animarse?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

SG. Durante los últimos 30 días, ¿cómo de frecuente se ha sentido inútil?

En ningún momento	En alguna ocasión	Varias ocasiones	La mayoría del tiempo	Todo el tiempo
☐	☐	☐	☐	☐

- ☐ Enviar
- ☐ Cancelar el envío

Muchas gracias por el tiempo dedicado para completar esta encuesta.

Apéndice C – Declaración de información del participante



Profesora Tania Sourdin
Facultad de Derecho de la Universidad de Newcastle
409 Hunter St
Newcastle NSW 2300

Declaración de Información para el Participante en Proyecto de Investigación: Encuesta a Jueces sobre Tecnología

Estimado juez o magistrado,

Le queremos invitar a participar en una encuesta de un proyecto de investigación dirigido por profesores de la Universidad de Newcastle, de Australia. Esta encuesta internacional a jueces está dirigida por académicos que son parte de la Red Colaborativa de Investigación Internacional en Innovación Judicial (International Research Collaborative on Judicial Innovation) bajo el auspicio de la asociación americana Law & Society con sede en la Universidad de Massachussets.

¿Quiénes son los investigadores?

Profesora Tania Sourdin – Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Newcastle, Australia.

Dr Brian Barry – Profesor Asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Dublin, Irlanda.

Amelia Rebellato – Investigadora asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Newcastle, Australia.

Investigador español:

Alfonso Peralta Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Guadix y doctorando en la Facultad de Derecho de Granada, España.

Objetivo del proyecto de investigación

El objetivo del proyecto de investigación es tener un conocimiento informado desde la visión de la judicatura en distintos países del mundo del papel que tiene la tecnología en la potestad jurisdiccional. Este proyecto es internacional, siendo encuestados jueces de distintas jurisdicciones como Australia, Canadá, Irlanda, Kenia, Nueva Zelanda, o Portugal. Académicos de diferentes países extraerán las conclusiones desde las respuestas de los jueces en esta investigación. Jueces de todas partes del mundo tienen que lidiar con el cambio tecnológico y su impacto en el rol y el sector judicial ha sido intensificado con la pandemia COVID-19. Debido a que las distintas jurisdicciones están adoptando las tecnologías de diferentes maneras, proyectos de investigación verdaderamente transnacionales como este son realmente necesarios.

¿Por qué he sido invitado a participar?

Usted ha sido invitado a participar como miembro del Poder Judicial español.

Su participación es enteramente voluntaria.

La participación en este proyecto es enteramente voluntaria. Si participa o no, su decisión no le perjudicará. Si decide participar, puede retirar su participación en cualquier momento antes de enviar las respuestas a la encuesta. Una vez haya enviado sus respuestas, debido a que los resultados son anónimos nos será imposible borrar sus contestaciones.

¿Qué tengo que hacer?

A los participantes se les pide que completen una encuesta online via Question Pro. Los resultados de la encuesta se agrupan en las siguientes categorías: (1) comunicaciones judiciales; (2) recursos judiciales y trabajo digital; (3) judicatura y tecnología; (4) condiciones de trabajo; (5) formación y desarrollo personal; (6) cambios en la judicatura; (7) ser miembro del Poder Judicial; y (8) 'sobre ti'.

Las respuestas a las secciones (6) y (8) son opcionales. Answers are optional to a question in section (6) and the entire section (8).

Si está de acuerdo en participar, será preguntado para dar consentimiento clicando un botón a la pregunta ¿Consiente en participar en esta encuesta?, que dice “sí”. Este consentimiento será registrado en QuestionPro y puede ser visto por los equipos de investigación.

¿Cuánto tiempo requiere?

Se anticipa que la encuesta necesita unos 30 minutos para ser completada.

¿Cuáles son los riesgos y beneficios de participar?

No hay riesgos anticipados de participar en este proyecto. Si está preocupado sobre posibles riesgos de participar en el proyecto, puede transmitir sus inquietudes a nuestro equipo antes de completarla. Si tiene alguna duda mientras completa la encuesta online, puede saltar esa/s pregunta/s que no desea contestar y seguir la encuesta en otra sección. También se puede guardar y continuar la encuesta más adelante.

En términos de beneficios, las reflexiones fruto de este proyecto se pretende que ayuden a desarrollar un conocimiento informado tomando la visión de la judicatura en cuanto al papel de la tecnología en la potestad jurisdiccional.

¿Cómo se protege la privacidad?

Su participación e información que suministre será anónima no identificable. Los datos obtenidos durante la realización de la encuesta se guardarán 5 años. Se conservarán en formato electrónico en carpeta protegida con contraseña en la Universidad de Newcastle y en el servidor de seguridad según las políticas de privacidad de la universidad: <https://policies.newcastle.edu.au/document/view-current.php?id=72>. El acceso a los datos estará limitado sólo a los investigadores salvo aquellos supuestos requeridos por la ley.

Usted no podrá ser individualmente identificado en ningún informe o publicación. Todas las respuestas serán anónimas no identificables en nombres, direcciones, u otros datos de identificación o contacto que en su caso serían eliminados.

La política de privacidad de QuestionPro es accesible desde este link: <https://www.questionpro.com/help/privacy-policy.html>.

Resultados de la investigación

Una vez que la encuesta sea completada, los datos serán usados por la profesora Sourdin para escribir artículos relacionados con las respuestas y observaciones realizadas por la judicatura al cuestionario. Asimismo será realizado un estudio comparativo basado en los datos internacionales por la Profesora Sourdin and Dr Barry. Se anticipa que el material será publicado en un libro de coautoría y presentado en la próxima conferencia anual de la Asociación americana Law & Society con sede en la Universidad de Massachussets.

Un resumen de los resultados de la investigación estará disponible a los participantes del estudio al final del proyecto. El resumen será publicado en libre acceso en la plataforma de investigación, SSRN: <https://www.ssrn.com/index.cfm/en/>.

¿Qué necesitas para participar?

Si desea participar, por favor confirme su consentimiento clicando un botón a la pregunta ¿Consiente en participar en esta encuesta?, que dice “sí”. Este consentimiento será registrado en QuestionPro y puede ser visto por los equipos de investigación.

Más información

Si desea más información, puede contactar con la Profesora Tania Sourdin en el email tania.sourdin@newcastle.edu.au o en el teléfono (02) 4921 5839 o con el investigador español Alfonso Peralta Gutiérrez, en el correo electrónico a.peralta@poderjudicial.es y en el teléfono +34

Gracias por considerar esta petición,



Profesora Tania Sourdin

Decana de la Facultad de Derecho, Universidad de Newcastle.

Peticiones sobre esta investigación

Si tiene alguna duda o inquietud sobre sus derechos como participante en este proyecto o alguna queja sobre la manera en que se lleva, puede transmitirlo a los investigadores antes mencionados a la Oficina Ética de Investigación, Human Research Ethics Officer, Research Services, NIER Precinct, The University of Newcastle, University Drive, Callaghan NSW 2308, Australia, telephone (02) 4921 6333, [email HumanEthics@newcastle.edu.au](mailto:HumanEthics@newcastle.edu.au).